

Panel 8

Nuevas dimensiones conceptuales para la trata de personas: un debate en la Región Andina



Moderadora: Ana Patricia Crosby,
Asesora en el Congreso de la República

SÍNTESIS DE LAS PONENCIAS

La explotación laboral y la trata de personas con fines de explotación laboral

Expositor: Óscar Gómez.

Director de la Fundación Esperanza en Colombia

La definición y abordaje de las diversas formas de explotación presenta muchas dificultades. Entre ellas, la sexual es la más conocida, pero durante miles de años la esclavitud fue una práctica legal. Con el derrumbe del Imperio Romano, en el siglo IV después de Cristo, llegó la servidumbre. Y con el descubrimiento de América volvió la esclavitud a América y llegaron al continente millones de esclavos africanos. En el siglo XVIII, lo ilegal era el contrabando de esclavos, no la esclavitud; en el siglo XIX, se abolió la esclavitud en todo el continente. La esclavitud legal desapareció en el siglo XIX. En el siglo XX hay instrumentos legales para combatir la esclavitud, pero al mismo tiempo aparece el trabajo forzado y la trata de mujeres con fines de explotación sexual y prostitución. La trata de personas del siglo XX se relaciona con la explotación sexual.

Sabemos que la principal modalidad de trata de personas es la explotación sexual, pero hay dos tipos menos conocidos: la explotación laboral y el tráfico de órganos. En la institución, primero nos centramos en la explotación sexual, y más adelante, en la explotación laboral, tema que también debe ser tratado. En Colombia se decidió considerar los derechos humanos, más que la explotación sexual. En cuanto a la explotación laboral, ¿dónde están los límites que atraviesan la frontera entre trabajo y explotación laboral? No hay una definición al respecto. ¿Y qué determina la existencia de trata de personas? Pues la movilidad: captación, traslado y acogida. No hay un tipo penal que defina esclavitud o a trabajo forzado, por eso entra la movilidad en la definición de trata de personas. Sin embargo, la esencia de la trata de personas no es la movilidad: apenas es un agravante. La esencia es la explotación de las personas violando sus derechos fundamentales: libertad, autonomía e integridad.

Ahora, ¿cuál es la diferencia entre la explotación laboral y la trata de personas con fines de explotación laboral? Esto solo puede dirimirse acudiendo a los derechos humanos: relación de dependencia, tiempo invertido y salario. Si hay un maltrato en una de las partes, el trabajador va a las jurisdicciones respectivas. Es explotación laboral cuando se vulneran los derechos a la libertad, autonomía e integridad.

Nuevas dimensiones conceptuales para la trata de personas: un debate en la región andina

Expositor: Gentiana Susaj.

Directora de la Fundación Esperanza en Ecuador

Según Krasner, los regímenes internacionales son principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones en torno a los cuales las expectativas de los actores convergen en un área determinada de las relaciones internacionales. Los principios son creencias de hecho, de causalidad o de rectitud, en cambio las normas son estándares de comportamiento definidas en términos de derechos y obligaciones. Las reglas son prescripciones o proscipciones para la acción específica, y los procedimientos de toma de decisiones son las prácticas prevalecientes para llevar a cabo y aplicar las decisiones colectivas.

El régimen contra la trata de personas contiene los elementos suficientes que cumplan con los criterios definidos por Krasner:

1. Principios (expresados en numerosos documentos legales).
2. Normas (derechos y obligaciones establecidos en convenios y mecanismos de supervisión de dichos estándares).
3. Reglas (originarias de convenios, a pesar de ser no obligatorias).
4. Procedimientos (prácticas que guían sobre la implementación de los principios, normas y reglas sobre la base de tratados y convenios).

Los regímenes son considerados como órdenes internacionales parciales, creados ex profeso y de alcance regional o mundial, cuyo propósito es sustraer ciertas áreas de la política internacional del ámbito de las prácticas unilaterales. Sus principios están expresados en documentos legales; sus normas son derechos y obligaciones establecidos en convenios y mecanismos de supervisión de dichos estándares; las reglas se originan en convenios, a pesar de no ser obligatorias, y los procedimientos son prácticas que guían sobre la implementación de los principios, normas y reglas a partir de tratados y convenios).

La importancia de los regímenes internacionales radica en que aseguran (o buscan asegurar) la creación de normas, principios e instituciones que garanticen la prevención de la trata de personas y la protección de los derechos de las víctimas de la trata de personas; marcan estándares comunes de normas, principios, reglas y procedimientos a escala nacional, bilateral y multilateral entre los Estados; facilitan la cooperación entre los Estados e influyen de manera positiva en las políticas y estrategias de los Estados en materia de trata de personas.

La trata no es solo explotación sexual

Expositora: Lidia Lizeth Estrada Sanga.

*Capítulo Boliviano de Derechos Humanos,
Democracia y Desarrollo de Bolivia*

En Bolivia, contamos con una ley integral contra la trata y tráfico de personas; sin embargo, queda como tarea pendiente reformular el concepto de trata y tráfico de personas. Estamos limitados en la lucha, pues debemos trascender la definición de trata de personas únicamente como una forma de explotación sexual. Como hemos visto anteriormente, la trata de personas no solo tiene que ver con la explotación sexual, sino que también se presenta en otras formas, tales como la explotación laboral y el tráfico de órganos. Limitarnos a verla solo como una forma de explotación sexual desvirtúa la lucha contra la trata de personas.

La explotación laboral comprende la esclavitud, la servidumbre y otras modalidades de trabajo forzado. En este caso, las víctimas pueden ser incluso más que aquellas sometidas a modalidades de explotación sexual. Confundir ambos casos contribuye a disminuir la eficacia los métodos usados.

La Ley General del Trabajo ampara la existencia de sindicatos en las empresas. Así, una posibilidad de intervención puede pasar por trabajar con los sindicatos para explicar el problema de la trata, pero no hay interés cuando se identifica la trata de personas con la explotación sexual.

Otro problema es que no se considera la vulneración de los derechos fundamentales, porque ninguna persona puede consentir la vulneración de sus propios derechos y el Estado tampoco. La persona que participa y forma parte de una etapa de la trata de personas debe ser juzgada como tratante.

Los modelos de protección deben tender a la orientación y estar garantizados por el Estado, independientemente de la colaboración de la víctima. En nuestras legislaciones es común dejar el esfuerzo de la prueba en manos de la víctima, en lugar de que el Estado cumpla su función de protegerla.

Es necesario no solo proteger a las víctimas, sino también repararlas en todo sentido. Y para eso, primero es necesario identificarlas.

La definición de los delitos en trata de personas dificulta el trabajo de los jueces

Expositor: Yvan Montoya.

Docente del Departamento de Derecho de la PUCP

Por mi formación jurídica debo hacer algunos matices. El traslado de los discursos a una tipificación judicial es difícil debido al principio de legalidad, que requiere determinar qué es exactamente un delito para poder sancionarlo. Tengo ese dilema con la clase judicial peruana. En mi presentación intentaré observar el parámetro que fija el protocolo de Palermo y nuestra legislación. Las técnicas legislativas van acompañadas por la forma en el que la Policía, la Fiscalía y el juez trabajan con esas normas.

Hay algunos aspectos legales y jurídicos complejos. Según el Protocolo de Palermo, deben tomarse en cuenta el comportamiento en una fase del circuito de la trata de personas; los medios, que pueden ser coacción o amenaza, y los fines de explotación sexual, laboral o de extracción de órganos.

El Protocolo de Palermo ha servido de referente en nuestra región. El problema es que el jurista

peruano ha querido incorporar nuevas definiciones que hacen muy compleja la determinación del delito, por tanto el juez no sabe qué hacer.

En cuanto a los medios, no considero necesario pormenorizarlos porque suelen ser la violencia, la coacción, el fraude o el engaño. En el caso de menores de edad, por ejemplo, se prescinde de los medios. Otros modelos que se apartan de la definición de medios son los que imperan en Argentina, Ecuador y Colombia, donde no se recurre a la descripción de los medios para sancionar el delito.

En Argentina se hace mención expresa al consentimiento de la víctima como irrelevante, pues esta no puede violentar sus propios derechos. La condición de vulnerabilidad es un agravante.

Pero ¿cuándo una captación, transporte o acogida es explotación y cuándo no? ¿Qué es explotación? La definición es muy confusa. Un elemento importante es el aprovechamiento de la vulnerabilidad: de ese elemento no se puede prescindir. Hay que capacitar a los magistrados en este complejo asunto.

En Madre de Dios, la trata de personas es exponencial. No es operada por grandes mafias sino por las madres y padres de las víctimas. La vulnerabilidad opera cuando la víctima no tiene otra opción. Hay agravantes cuando se nota una diferencia de edad, así como en casos de pobreza y dependencia afectiva. El problema es si se entiende la prostitución adulta como una situación de explotación penalmente relevante o solo en determinadas circunstancias. Si se considera que ya de por sí es penalmente relevante, la invocación de los medios no tiene sentido. Si hay autodeterminación, los medios sí son necesarios para describir la situación como de explotación.

En el Perú, el que ayuda y coopera en el traslado o acogida de la víctima es autor de trata de personas. Es necesario distinguir para graduar la pena, pues actualmente todo forma parte de un mismo paquete. Eso genera confusión con los tipos penales conexos, como rufianismo y proxenetismo, y los jueces no saben determinarlo. ¿Cuál es la relación entre la trata, el proxenetismo, la violación? Hasta el momento, la determinación del tipo de delito no ayuda.

CONCLUSIONES DEL PANEL 8

- ▶ La principal modalidad de trata de personas es la explotación sexual, pero hay dos tipos menos conocidos: la explotación laboral y el tráfico de órganos.
- ▶ Hay problemas de definición de estos delitos que dificultan el trabajo de los jueces.
- ▶ Es necesario precisar los límites entre explotación laboral y trabajo, para que los jueces puedan sentenciar.
- ▶ Es preciso determinar quién es tratante, pues en cada etapa del proceso de trata de personas intervienen diversos autores.
- ▶ La determinación de los medios no es relevante en la tipificación de la trata de personas.

Panel 9

Gobiernos regionales y locales



Moderadora: Nelly Claux.
Oficial de Proyectos del Área de Protección a la Niñez en Save the Children

SÍNTESIS DE LAS PONENCIAS

Rol de los gobiernos regionales y locales contra la trata de personas

Expositor: Guimo Loaiza.
Representante de la Oficina Defensorial de Madre de Dios

Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Solo se permite la restricción de la libertad personal en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

En el año 2007, se promulgó la Ley 28950, que tipifica la trata de personas en concordancia con el Protocolo de Palermo. Un año después, el Ejecutivo emitió el Reglamento. Posteriormente, en 2010, fue aprobado el Plan Regional de Acción contra la Trata de Personas de la región Madre de Dios 2011-2016 y la creación de la Mesa de Trabajo Regional Multisectorial de Madre de Dios, y en julio de 2011 fue aprobado el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas.

El Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas afirma que los gobiernos regionales y locales deben promover el desarrollo de estrategias para la prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como la atención a las víctimas y sus familiares directos. También señala que los gobiernos regionales y locales deberán promover la implementación de centros de atención a víctimas de trata de personas, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia.

Los gobiernos regionales tienen como función autorizar, supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos locales. Por su parte, los gobiernos locales pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de establecimientos o servicios cuando su funcionamiento esté prohibido o arriesgue la seguridad de las personas.

El principal problema que se enfrenta para la ejecución del Plan Regional contra la Trata de Personas es que no se dispone de presupuesto.

El delito que estamos tratando no se considera como un tema de atención prioritaria. Por último, el cambio constante del presidente del Comité Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas afecta la continuidad del trabajo.

Retos y perspectivas para la implementación de acciones contra la trata de personas en la región Cusco

Expositor: Tania Villafuerte.
Subgerente de Desarrollo Humano, coordinadora de Red Trata del gobierno regional de Cusco

En el Cusco se encuentra muy arraigada la cultura del padrino. Niños, niñas y adolescentes son ofrecidos por sus propios padres al término del año escolar. La falta de oportunidades para niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes los coloca en situación de vulnerabilidad. La situación se agrava por el desconocimiento del ejercicio de derechos y el temor a las consecuencias de la denuncia. Además, hay desinterés del Estado en sus diferentes niveles, así como desconocimiento del tema, especialmente en el ámbito local.

La trata de personas es una modalidad de violencia relacionada con las inequidades de nuestra sociedad. Las víctimas suelen tener bajos niveles de educación y pertenecer a la población más pobre, aunque esto no siempre se cumple.

En el Cusco tenemos un Plan Regional contra la Trata de Personas. El problema es que no contamos con presupuesto para su edición e implementación en las instituciones de la RED. Y si bien hay voluntad y preocupación por el tema en las instituciones miembros de la RED, la alta rotación de personal dificulta el trabajo. En nuestra opinión, falta una mayor intervención desde el Estado. Y un problema asociado es que las víctimas no se reconocen como tales. ¿Quiénes son? ¿Cuántos son?

Por otro lado, la institucionalidad no incorpora el enfoque de género, interculturalidad y derechos. Se pondera la sanción, no la prevención. La intervención del problema de trata de personas no se visibiliza como un asunto integral a ser implementado.

Además, las estadísticas son escuetas y poco confiables: en ocasiones, los datos de las investigaciones policiales son confidenciales, y en otras, las víctimas no pueden o no se atreven a denunciar, bien por desconocimiento, bien por miedo a las represalias que puedan caer sobre ellas o sobre sus familiares.

Nuestra misión es diseñar una política que promueva una articulación integral entre los agentes involucrados y, a la vez, promover su fortalecimiento mediante alianzas estratégicas y buscar compromisos de los actores gubernamentales para la lucha contra el delito de trata de personas en el Perú y la región. Es necesario dirigir la concertación de acciones y voluntades con el conjunto de los actores: gobierno, sociedad, agencias de la cooperación internacional, empresas y medios de comunicación.

Tenemos como visión que en 2021 habrán disminuido los casos de trata de personas, se dispondrá de estrategias integrales implementadas, donde los sectores del Estado articulen acciones, se contará con agentes responsables, preparados y sensibilizados y la sociedad en su conjunto se constituye como actor en la prevención y persecución de este delito.

Nuestro principal objetivo es promover el acceso de los derechos humanos con énfasis en la prevención contra la trata de personas, así como en acciones hacia la persecución asistencia y protección de víctimas, mediante acciones de coordinación y concertación con instituciones del Estado y sociedad civil. Para lograrlo, debemos trabajar distintos objetivos estratégicos, como (i) la prevención: generar conocimiento, informar y educar en torno al problema de la trata de personas y vigilar de manera preventiva la existencia y surgimiento de focos de trata de personas; (ii) la persecución en la región Cusco: promover el cumplimiento de Ley 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su Reglamento, impulsar el registro y sistematización de las denuncias y procesos judiciales de los casos de trata de personas y promover la salvaguarda y derechos de los testigos en los procesos de trata de personas; (iii) la protección de la víctima: promover la atención, recuperación y reinserción de las víctimas, y (iv) la implementación, seguimiento y monitoreo: pro-

mover la efectiva implementación, coordinación y monitoreo del PRAT.

Es necesario poner en marcha un acuerdo bi-regional entre Cusco y Madre de Dios, porque el tema no pertenece a un solo territorio. Hay intereses y preocupaciones comunes. Es necesario abordar el tema no solo como delito, sino como desigualdad; ello impone asumir acciones preventivas. No debemos olvidar que Cusco es origen y tránsito hacia Puerto Maldonado, por eso debemos construir una sola estrategia. La Vía Interoceánica es un medio para el problema, pero también surge como posibilidad. Ese acuerdo está en proceso. Cusco ha comprometido un presupuesto mínimo para asumir acciones en prevención, y están en proceso las coordinaciones entre la Policía y el Ministerio Público para capacitar a personal de ambas instituciones mediante las Escuelas del Ministerio Público y de la Policía. Están en proceso las coordinaciones con la Dirección Regional de Transportes para sensibilizar a los transportistas e implementar una oficina de SUTRAN.

Algunos de los puntos críticos que subsisten son la débil institucionalización, el problema del presupuesto y la falta de articulación entre instancias de orden nacional, regionales y locales, así como los patrones socioculturales que invisibilizan y toleran la trata de personas.

Hace falta reconocer que la trata de personas es un tema de violencia, y por tanto hay que enfrentarla como una violación de los derechos humanos.

La Municipalidad Metropolitana de Lima frente a la explotación sexual de niñas, niños, adolescentes y trata de personas

Expositora: Tammy Quintanilla Zapata.

Subgerente de la Subgerencia de Servicios Integrales de Protección frente a la Violencia Basada en Género, Gerencia de la Mujer de la Municipalidad de Lima Metropolitana

Según la Constitución de 1993, toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia, están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas. A ello apunta la

normativa general vigente en el Perú: el Protocolo contra la Trata de Personas, la Convención de Belem do Pará, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos legales.

Según la ley, las entidades responsables de la prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes son los ministerios de Educación, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de Salud, de Relaciones Exteriores, de Justicia, de Transportes y Comunicaciones y de Trabajo y Promoción del Empleo, así como el Ministerio Público, el Poder Judicial y los gobiernos regionales y locales.

El Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima (2012-2025) de la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene como política de desarrollo garantizar el derecho de las personas a una vida saludable y al desarrollo y protección de sus capacidades, con el objetivo de proteger y desarrollar las capacidades humanas y el respeto de los derechos fundamentales de las personas en situación de pobreza y especial vulnerabilidad. Para ello, su Plan Estratégico Institucional contempla implementar y mejorar los centros de prevención, protección y atención integral a mujeres maltratadas víctimas con el Programa Municipal contra la Trata de Personas, con énfasis en mujeres, y velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al abuso físico, la violencia y trabajo infantil, así como toda forma de trata de personas.

La Subgerencia de Servicios Integrales de Protección frente a la Violencia Basada en Género es la unidad orgánica responsable de la prevención y protección de las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia basada en género, así como de la gestión de los servicios de defensa, protección integral y refugio temporal de dicha población, en el ámbito de su competencia.

Una de sus funciones es promover, diseñar y gestionar servicios de asesoría, defensa, protección integral y apoyo a mujeres, niños y niñas, víctimas de violencia familiar, sexual, explotación sexual, trata u otras formas de violencia basada en género.

Asimismo, el Servicio de Prevención y Atención a la Explotación Sexual de Niñas, Niños, Adolescentes y Trata de Mujeres (ESNNAT) tiene como objetivo general intervenir en la problemática de

explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, así como en la trata de mujeres, desarrollando estrategias de prevención, atención y recuperación de las personas afectadas, a través de la validación técnica de una política pública municipal metropolitana consistente en un modelo de intervención multisectorial.

El Servicio ESNNAT ha detectado 63 casos de adolescentes y jóvenes en explotación sexual en Lima Cercado y La Victoria, con la ayuda de organizaciones de la sociedad civil y otros servicios del Estado. La implementación de una casa de acogida temporal para adolescentes y jóvenes mujeres víctimas de trata de personas está en proceso.

La Municipalidad Metropolitana de Lima también ofrece el Warmi Wasi, un servicio integral dirigido a prevenir, atender, proteger y promover las capacidades de las mujeres afectadas por violencia que ya ha atendido a más de 1 600 usuarias víctimas de violencia sexual, familiar, acoso y trata de personas.

CONCLUSIONES DEL PANEL 9

- ▶ Hace falta contar con un presupuesto *ad hoc* para atender el complejo problema de la trata de personas.
- ▶ La educación ciudadana es un elemento primordial para luchar contra la tolerancia hacia la trata de personas y desterrar costumbres como el padrinazgo.
- ▶ Hace falta una coordinación entre las regiones vecinas afectadas por la trata de personas.
- ▶ La trata de personas se relaciona con las situaciones de inequidad en nuestra sociedad.
- ▶ La institucionalidad no incorpora el enfoque de género, interculturalidad y derechos.

Panel 10

Trata y movilidad humana: niñas y niños en movimiento



Moderador: Gian Marco Saldarriaga Massa, Representante de la Pastoral de Movilidad Humana, Conferencia Episcopal Peruana

SÍNTESIS DE LAS PONENCIAS

Trata y movilidad humana: niñas y niños en movimiento

Expositora: Mayda Ramos Ballón.
*Adjunta para la Niñez y la Adolescencia
de la Defensoría del Pueblo*

Según UNICEF, de los dos millones y medio de personas en trabajos forzosos, la mayoría son mujeres y la mitad corresponde a niños y niñas. En el Perú, los niños y niñas son trasladados de un lugar a otro sin permiso de sus padres. Y al desarraigar a las víctimas, se las coloca en situación de indefensión.

Según el Reglamento de la Ley de la Trata de Personas, son obligaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones desarrollar directivas sobre presentación de DNI, partida de nacimiento y autorización de viaje de menores de edad, así como dar directivas sobre apoyo a la identificación de pasajeros.

Por su parte, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) se encarga de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte terrestre de personas, carga y mercancías.

Sin embargo, se ha detectado que el permiso de viaje solo puede ser de carácter notarial o judicial y a menudo es costoso (entre 25 y 70 soles). Es necesario aclarar que no todos los casos de menores de edad indocumentados o sin permiso de viaje corresponden a casos de trata de personas.

Por otra parte, los operativos de SUTRAN solo abarcan al sector formal y se requiere contar con el apoyo de la Policía. Es necesario implementar un protocolo para el abordaje interinstitucional en casos de menores de edad sin identificación o permiso de viaje (MIMP, MINSA, etcétera).

En cuanto al transporte fluvial, la supervisión está a cargo de la Capitanía de Puertos, la Autoridad Portuaria Nacional y la Dirección General de Transporte Acuático. Es necesario incorporar a SUTRAN al Grupo Multisectorial, del cual no forma parte.

El delito de trata de personas, especialmente de niños, niñas y adolescentes, para la explotación sexual comercial y otras modalidades

Expositora: María Eugenia Villarreal.
Directora ejecutiva de ECPAT Guatemala

A pesar de los importantes avances logrados en Centroamérica en la lucha contra el delito de trata de niños, niñas y adolescentes, persisten importantes retos. La información disponible muestra cómo la trata de personas es más desafiante cuando hay víctimas jóvenes, sometidas con más crueldad e impunidad.

UNICEF, ECPAT-Guatemala y el ILANUD han promovido y realizado esta investigación para contar con elementos veraces, profundizar en el conocimiento de la problemática y aportar elementos para el fortalecimiento de las capacidades de los países y organismos internacionales en la prevención y combate del delito. El objetivo de la investigación fue lograr una aproximación al estudio de las organizaciones criminales transnacionales que cometen el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Por los desafíos que implica el conocimiento de conductas delictivas de esta dimensión, se consideró oportuno realizar una investigación sobre el delito de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, enfatizando en los sujetos activos del delito, su modus operandi y el lucro obtenido. El estudio abarcó cuatro países: El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y pretende enfatizar sobre cuatro aspectos fundamentales: (i) descripción y análisis de las organizaciones criminales transnacionales que realizan el delito de trata de personas fines de explotación sexual; (ii) análisis de los marcos normativos; (iii) análisis del marco institucional y la estructura organizativa, y (iv) estudio de casos relevantes. El estudio contiene además una sistematización acerca de legislación sustantiva y procesal sobre institucionalidad y cultura de los sistemas de justicia.

La trata de personas es una grave violación a los derechos humanos. El desconocimiento de su magnitud impide la definición de una política criminal, la elaboración de programas para enfrentarlo y la determinación de los recursos necesarios. Al no conocerse la dimensión del problema, tampoco es posible saber en qué proporción las víctimas son niños, niñas o adolescentes, ni inferir el lucro que genera esa actividad. Con toda seguridad, una porción de dicho lucro se destina a infiltrar las agencias de administración de justicia.

Se desconoce si la trata de personas en Centroamérica es de carácter nacional o transnacional; no se sabe quiénes son los tratantes, sus perfiles aún son vagos. Lo que sí se sabe es que el número de denuncias es mucho menor al número de casos ocurridos. Los esfuerzos de la persecución en los cuatro países de Centroamérica se han dirigido hacia los niveles inferiores de la cadena, sin haber logrado perseguir ni castigar a las personas ubicadas en los altos niveles de mando.

Con relación a las rutas de la trata de personas en los países estudiados, están establecidas desde ciudades próximas a carreteras, puertos y aeropuertos. Pueden ser legales o clandestinas y tienen fácil acceso y movilidad. Usan vías aéreas, acuáticas y terrestres. No se obtuvo información sobre el lucro que genera la trata de personas, pero la UNODC (2010) señala que es el negocio más rentable, después del tráfico de drogas y las armas, y que deja ganancias anuales en el mundo de hasta US\$ 30 000 millones.

El estudio de sentencias realizado por el equipo arrojó un perfil de los tratantes distinto del postulado en estudios anteriores. Las sentencias, cuando han sido condenatorias, han recaído en personas o estructuras poco representativas. Sin que se pueda afirmar que el modo de operar de los tratantes sea similar en todos los casos, algunos elementos permiten trazar algunas características. Según la función de cada uno (acogimiento, captación, transporte, etcétera), no siempre estamos ante el mismo perfil.

En cuanto a la finalidad de la explotación, únicamente Guatemala y Nicaragua cumplen con el Protocolo de Palermo. En El Salvador, además de

la explotación en cualquiera de sus formas, se establece como fin la obtención de un beneficio económico. En Honduras, únicamente se sanciona la trata de personas con fines de explotación sexual comercial. Finalmente, en ninguno de los países se establece que, siempre que la víctima sea un niño o niña, existe el delito de trata de personas.

La previsión de no tomar en cuenta durante el juicio el hecho de que la víctima haya dado su consentimiento como una forma de disminuir la gravedad del delito solo está presente en las reformas de Guatemala y Nicaragua. Ninguno de los tipos penales prevé el ofrecimiento o entrega de niños como parte de la definición de la conducta típica. Y esta es una obligación según el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.

De tráfico de niños a niños en movimiento

Expositora: Mrs. Reggie Florendo.

Regional Programme Coordinator on Child Trafficking and Children on the move. Filipinas. Terre des Hommes Netherlands South East Asia

Nuestro trabajo contra el tráfico de niños se centra en el Sudeste Asiático. En esta exposición, voy a exponer por qué Terra des Hommes ha pasado del tráfico de niños a un tema mayor. La región en la que trabajamos incluye países como Tailandia, Camboya, Myanmar e, indirectamente, Vietnam. Esta organización trabaja con redes que se ocupan del problema del tráfico de niños en el Sudeste Asiático. En cada país trabajan con nosotros más de diez ONG locales. Estamos también presentes en Filipinas, Indonesia, Singapur y Malasia.

En cuanto a la intervención, los niveles abarcan lo local, nacional y regional. Nos asociamos para garantizar que los asuntos de niños en la región se defiendan internacionalmente. Investigamos, buscamos nuevas metodologías y conceptos, fortalecemos las capacidades de nuestros miembros y coordinamos con otros interesados. Trabajamos con gobiernos y otras ONG. Si hay problemas de tráfico de niños u otros problemas, como la

ejecución sumaria de niños, colaboramos con los Estados y recibimos el apoyo de los gobiernos y los municipios. Buscamos hacer una sensibilización masiva. Trabajamos con un instrumento que nos permite sensibilizar a la comunidad. El tráfico no es muy conocido en nuestros países, por eso debemos formar conciencia.

Empezamos nuestro trabajo en el año 2002. Es importante compartir nuestras contribuciones sobre la trata de niños. Por ejemplo, que hemos adoptado los lineamientos que protegen a los niños de la trata de personas, lo que incluye el cuidado y la protección. Tratamos de mejorar y añadir la protección de quienes dan los servicios.

También proponemos lineamientos para proteger los derechos de los niños que Filipinas y Camboya han adoptado.

Sabemos que si un país firma un documento internacional, debe tener leyes locales que lo respalden. Nos aseguramos de que nuestros socios se involucren para asegurar medidas de protección. En la mayoría de los países en los que trabajamos hay buenas leyes, y en cada ley vemos que hay tráfico de órganos y trabajo forzado. Debe haber enmiendas y regulaciones en la ley para que podamos intervenir.

Tenemos estadísticas sobre trata de personas y capacitamos a las personas para que las víctimas rescatadas vuelvan a la sociedad. Sabemos que no todos los niños que están en los caminos son víctimas de trata y tráfico de personas, pero todos necesitan protección y servicio. No hay que discriminarlos si no son víctimas de trata de personas. Todos necesitan protección y cuidado: hay que ampliar nuestras perspectivas.

Nuestras campañas buscan proteger a los niños que están en situación de emergencia. Debemos resolver sus necesidades, sean o no explotados. Y los niños de los trabajadores también se ven afectados por lo que les ocurre a sus padres. El problema está presente y debemos combatirlo. Hay que proteger los derechos de los niños y parar las detenciones de niños en las oficinas de migración. Nuestro mantra es proteger a los niños en tránsito. Sabemos que podemos hacer mucho por ellos.

Estándares internacionales para la protección del niño migrante

Expositor: Claudio Bonatto.

El proyecto "Combatiendo la explotación sexual y laboral de niños, niñas y adolescentes de la minería informal de Madre de Dios", implementado en Cusco y Madre de Dios, nos ha permitido saber que el fenómeno de la trata de personas va más allá de lo que conocemos. Para entender la problemática es necesario considerar las características de las zonas de captación, tránsito y explotación. Asimismo, hay que entender cada caso como único y evitar la generalización. Sin embargo, es inevitable encontrar en cada historia algunos puntos en común. Entre otras modalidades, los tratantes reclutan a sus víctimas a través del enganche. Es decir, pagan el traslado y la alimentación de las primeras semanas y luego lo descuentan del sueldo, sobrevaluando los gastos y creando una deuda eterna.

En las zonas altas de Cusco, las ferias dominicales son aprovechadas para captar jóvenes a través de los avisos de empleos. Hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes bajan de sus comunidades altoandinas para vender o intercambiar productos. Entre ellos son frecuentes las historias de padres que dicen: "mi hija/o se ha perdido". Perderse es desaparecer.

Los registros coinciden en que los distritos de donde proviene la mayor cantidad de víctimas de trata de personas son los que se encuentran en el Cusco a lo largo de la Carretera Interoceánica.

Desde su inauguración en 2010, la Carretera Interoceánica aceleró la migración hacia Madre de Dios y optimizó el transporte, pero no ha logrado mejorar la calidad de vida de la población. Los adolescentes de los distritos cusqueños más pobres continúan siendo llevados con engaños a áreas de explotación minera y cada vez hay menos datos oficiales sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en los campamentos mineros de Madre de Dios. El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público señala que entre 2010 y enero de 2014 se han reportado 307 casos de trata de personas entre Cusco y Madre de Dios, lo que representa casi el 20% de los casos

de todo el país. Por su parte, el Ministerio del Ambiente indica que solo en la zona conocida como La Pampa habría alrededor de 30 000 personas, entre mineros, comerciantes, niños, niñas y adolescentes explotados.

Lo descrito caracteriza uno de los tipos de movilidad de niños, niñas y adolescentes más comunes en nuestro país. En el marco de la movilidad humana, la trata de personas es un problema que debe ser atendido de manera integral. El principal desafío del sistema de protección es dotar de capacidad de respuesta a los servicios públicos de asistencia y protección. Para ello, es necesario fomentar la especialización en los órganos competentes.

Estándares internacionales para la protección del niño migrante

Expositor: Jean Franco Olivera.
Ganador del Concurso de Ponencias

Los niños son un grupo vulnerable, lo que se demuestra en el grado de dependencia y el cuidado que requieren para desarrollarse. En las últimas décadas, la protección que desde los derechos humanos se ha dado a los niños es bastante amplia. El instrumento internacional que por excelencia protege sus derechos es la Convención sobre los Derechos del Niño. No obstante, existe un gran número de instrumentos que complementan esta protección.

La amplia gama de tratados y otros instrumentos internacionales sobre los derechos de los niños se justifica en la gran cantidad de temas que estos comprenden. La situación de vulnerabilidad en la que se encuentra este grupo se configura en diversos ambientes, como conflictos armados, violencia familiar, niños de la calle, privados de libertad o que sufren de discriminación por género, raza, religión, o por la falta de acceso a servicios básicos necesarios como alimentación, salud y educación.

Dentro de las situaciones que agravan la vulnerabilidad de los niños se encuentra el hecho de que sean migrantes. Así, se puede afirmar que la pertenencia a dos grupos vulnerables (niño y migrante) incrementa el riesgo de sufrir afecta-

ciones a los derechos. En la actualidad, no existe una norma vinculante que defina quién puede ser considerado como niño migrante, pero puede definirse como toda persona menor de dieciocho años que se encuentre fuera de su país o podría migrar.

El caso de los niños migrantes se encuentra enmarcado en los flujos migrantes mixtos. Según la Organización Mundial para las Migraciones, los flujos mixtos son movimientos de población complejos, que incluyen a refugiados, solicitantes de asilo, migrantes económicos y otros. Dentro de este colectivo es posible incluir a los niños migrantes. Además, desde un punto de vista estadístico también se debe tener presente que en América Latina existe un gran flujo migratorio.

Si bien los destinos principales son los países del norte, también existe un gran movimiento migratorio interno. Los principales destinos de los migrantes intrarregionales en América Latina y el Caribe son Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Venezuela. Es necesario precisar que, mientras que los países del norte suelen ser países receptores de migrantes, las naciones de América Latina y el Caribe son países destino, de tránsito y de emisión de migrantes, por lo que la situación se vuelve más compleja.

Los Estados que reciben niños migrantes tienen que brindar garantías para resguardar sus derechos. Estas garantías deben seguir ciertos principios establecidos. Además, estos principios se relacionarán con otros que responderán a circunstancias específicas, como en el caso de niños no acompañados o solicitantes de asilo.

Como se ha mencionado, el concepto de niño migrante es bastante amplio, dado que abarca diversas circunstancias. Sin embargo, existen tres circunstancias en el marco de las migraciones que condicionan a los niños: (i) niños que migran con sus familias; (ii) niños que migran sin sus padres, madres o responsables, y (iii) niños que permanecen en el país de origen cuando sus padres y madres migran. La prioridad de los procesos de determinación de necesidades de protección internacional y de medidas de protección especial es identificar a la víctima y sus

necesidades. Ello debe darse en un análisis caso a caso, puesto que si bien pueden existir grupos comunes, en la realidad cada niño migrante es una historia independiente.

El primer paso es identificar que se trata de un menor de dieciocho años, pues muchos niños viajan sin identificación. Los métodos para determinar la condición de niño no pueden ser intrusivos, deben respetar la integridad personal y deben ser acordes a su condición de vulnerabilidad. En la duda, se asumirá que el migrante es niño.

Una vez determinada la condición de niño migrante se tendrá que determinar en qué situación se encuentra. Este punto es esencial, porque el trato que se dé a cada niño dependerá de la condición en la que se encuentra. Por ejemplo, según el factor género, la trata de personas por explotación sexual afecta principalmente a las niñas, mientras que en el caso de los niños, se enfoca en la explotación laboral.

Una de las situaciones más críticas que pueden atravesar los niños migrantes es la expulsión de uno o ambos padres. Este problema es de gran importancia para los niños que, por el criterio de *ius solli*, ya han obtenido la nacionalidad del Estado al cual sus padres migraron irregularmente con anterioridad. De esta manera el niño, al ser nacional del Estado receptor, ya no puede ser expulsado, pero sus padres sí. Dicha situación crea dos grandes problemas (i) cómo accionar frente a la posible expulsión de los padres, y (ii) de producirse la expulsión, cómo favorecer el derecho a la unidad familiar.

CONCLUSIONES DEL PANEL 10

- ▶ La mayoría de personas que se encuentran en situación de trabajo forzoso son las mujeres y los niños.
- ▶ El número de denuncias de trata de personas es mucho mayor al número de denuncias presentadas.
- ▶ Es preciso desarrollar estadísticas confiables sobre la trata de menores.
- ▶ Es esencial entender la doble situación de vulnerabilidad del niño migrante y comprender que, por ello, se debe reinterpretar muchos de los derechos ya regulados.
- ▶ La migración no debe ser entendida solo como un problema de seguridad de los Estados, sino que el enfoque debe centrarse desde un punto de vista humanitario.

Panel 11

Prevención, rescate, acompañamiento y cuidado de los actores de trata de personas. Experiencias comparadas



Moderadora: María Gracia Delaveaux.
Representante de Teatrovivo

SÍNTESIS DE LAS PONENCIAS

El rol de la radio en la prevención, rescate, acompañamiento y cuidado de los actores de la trata de personas

Expositora: Belia Concha.

Directora de radio Cutivalú en Piura

Según un estudio realizado en 2013, Piura es la tercera región del país con más casos de trata de personas. Así, entre enero y setiembre de 2012 se registraron 37 de estos casos. Sin embargo, en la trata de menores la región ocupa un segundo lugar con 43 casos, que equivalen a un 39,4%. Para la captación de estas personas la principal modalidad es la falsa oferta de trabajo, con un 56,3%.

La pesca, la minería informal y las empresas extractivas han generado un auge económico importante en la provincia de Sechura. Con ello, ha aumentado la presencia de foráneos y han proliferado los bares y cantinas, que son la fachada para la explotación sexual. Esto convierte a Sechura en un lugar de destino para la explotación de adolescentes y jóvenes, en su mayoría provenientes de ciudades como Jaén, Bagua y Tarapoto.

En cuanto a las rutas, el cruce de Hualapampa Bajo, en la jurisdicción del distrito de Huarmaca, en la región Piura, constituye un punto importante para los tratantes, pues su paso constituye la unión entre Cajamarca, Lambayeque y Piura. Todas las chicas del oriente que se encuentran en la región Piura han sido trasladadas por este mismo punto.

Entre los factores que favorecen la trata de personas está la alta tolerancia social a las relaciones con menores de edad y el poco interés social por denunciar y erradicar este delito. A ello se suma una cultura patriarcal, machista y discriminatoria de la mujer, una cultura de violencia y la proliferación de imágenes y valores sociales donde se cosifica a la mujer.

Estudios internacionales demuestran que, en el mundo que solemos ver en las noticias, las mujeres son virtualmente invisibles. Por ejemplo, un estudio de CONCORTV reveló que el 63% de adultos

peruanos considera que la televisión muestra una imagen negativa de las mujeres. Asimismo, solo en el 21% de las noticias las personas entrevistadas —o sobre quienes las noticias hablan— son mujeres. Es decir que por cada mujer que aparece en los noticieros hay cuatro hombres. Asimismo, cuando las noticias hacen referencia a la mujer, solo las exponen como víctimas, como parte de un problema o reafirmando su rol reproductivo.

Por otro lado, la opinión especializada en las noticias es abrumadoramente masculina: 83% de los expertos sobre los temas tratados y 80% de los voceros entrevistados son hombres; como autoridades y expertas, las mujeres rara vez son tomadas en cuenta en las noticias. En el caso de las mujeres de sectores sociales marginados y grupos étnicos discriminados la situación se agrava, pues la exclusión es mucho mayor.

Para completar el panorama, casi el 100% de los periodistas son varones. Los programas televisivos continúan usando los estereotipos sobre la mujer, pero no de manera explícita. Las mujeres hemos cambiado mucho más de lo que los medios muestran. Por ejemplo, podemos observar que la tendencia de elegir presentadoras jóvenes y bonitas persiste en los noticieros. Generalmente uno no ve a una mujer mayor como presentadora en un noticiero o en un magazine de la tarde: o bien son hombres, o bien son mujeres jóvenes.

La forma de abordar el problema de la trata de personas por los medios de comunicación social es solo informativa: se da cuenta de los hechos de manera aislada, pero no se tiene una visión de una problemática integral.

Asimismo, se difunden los casos de desapariciones y la explotación sexual como posibles casos de trata de personas, pero se dejan de lado otras formas de ese mismo fenómeno, tales como la explotación laboral, la mendicidad o el tráfico de órganos. Debido al desconocimiento del tema, hay una gran debilidad en su abordaje y tratamiento.

En resumen, hay un mal tratamiento de la información. Por ejemplo, a menudo se difunden imágenes que exponen a las víctimas de trata de personas en lugar de proteger su identidad.

Asimismo, hay mucha imprecisión en el uso de los términos: se confunden conceptos como *homicidio* y *feminicidio*, *trata* y *tráfico de personas*, *explotación sexual infantil* y *prostitución infantil*, etcétera, y se justifican los hechos, invisibilizando la culpabilidad del tratante. No se buscan las causas ni se investiga, no hay seguimiento sobre el hecho informado: importa la audiencia que se pueda captar con ese hecho, por lo que se agudiza el sensacionalismo.

Sin embargo, podemos decir que no todo es negativo. A la fecha, se han constituido mesas distritales (Vice y Catacaos) y se han fortalecido algunas provinciales (Morropón, Sullana y Ayabaca) de prevención de la violencia de género con atención a la trata de personas. Los periodistas empiezan a visibilizar la problemática y la población es cada vez menos indiferente al problema.

Entre los retos que subsisten se encuentra la necesidad de involucrar a más periodistas y trabajar herramientas que mejoren el abordaje de la trata de personas, garantizando la protección y la privacidad de las víctimas. Asimismo, es preciso incluir el problema de la trata de personas en el cuadro de comisiones y seguir capacitando a los comunicadores locales y rurales para su contribución en la detección de casos.

También es necesario promover reflexiones internas entre los periodistas acerca de las causas y efectos de la trata de personas desde el enfoque de derechos humanos y de género, y redactar un manual de abordaje sobre esta problemática.

Otra de las medidas a tomar es hacer un seguimiento de los casos, así como campañas conjuntas estratégicas y de impacto local, regional, nacional e internacional para la asignación de presupuesto y el cumplimiento de políticas públicas. El uso de redes sociales también puede ser un buen aliado en la lucha contra la trata de personas con mensajes de alerta.

Es necesario visibilizar los efectos negativos del crecimiento económico e iniciar el proceso de desmontaje de la cultura machista y de la masculinidad hegemónica, a partir de la incorporación del tema en la currícula educativa de los diferentes niveles. Sería conveniente promover normas, programas y acciones que promuevan la denuncia, así como la participación de los actores en los espacios de decisión política y presupuestal, regional y local, como la ADSC, CCR, CCL y presupuesto participativo.

Finalmente, debe involucrarse a otros actores con capacidad de decisión, como la Policía, la REMURPE, el AMPE, la Red Nacional de Mujeres Autoridades y la CNR.

La Red Alto al Tráfico y la Trata de Personas

Expositora: Viviana Caminos Cortez.

Presidenta de Red Alto al Tráfico y la Trata de Personas en la Universidad Nacional de La Plata

En La Plata, Argentina, funciona la Red Alto al Tráfico y la Trata de Personas, cuyo objetivo principal es luchar contra la trata y tráfico de personas en Argentina mediante acciones de prevención de este delito.

Para ello, la Red organiza actividades de capacitación, cursos de prevención y asistencia dirigidos a las víctimas, campañas y charlas sobre el tema. A continuación presentamos una síntesis de algunas de las actividades que la Red ha venido desarrollando para cumplir con sus objetivos:

- ▶ Capacitación docente con el fin de que los profesores tomen conciencia acerca de la gravedad del problema de la trata de personas en el país.
- ▶ Curso de prevención y asistencia a víctimas de trata de personas, para evitar la revictimización y garantizar una asistencia profesional y competente.
- ▶ Campaña nacional "Sellemos la trata".
- ▶ Campaña fotográfica "Re-trato con la trata".
- ▶ Curso: "Agentes multiplicadores en la prevención de la trata".
- ▶ Capacitación en escuelas de educación media.
- ▶ Charlas a varones jóvenes privados de la libertad.

Con estas acciones, la Red Alto al Tráfico y la Trata de Personas pretende contribuir al conocimiento y la prevención de este delito que atenta contra la libertad y la integridad de las personas, especialmente mujeres, niños y jóvenes, para que la sociedad en su conjunto se involucre en la lucha contra este flagelo.

Reflexiones acerca del autocuidado profesional en personal de salud que atiende casos de trata sexual y explotación sexual comercial

Expositora: Clarisa Ocaña.
Ganadora del Concurso de Ponencias

Entre los componentes del trabajo interdisciplinario para la lucha contra la trata y el tráfico de personas se encuentra, en primer lugar, el compromiso de los profesionales que participan en ella. Esto permite entender la intervención desde su dimensión ética y política, pues cuando se desconoce esta dimensión, el contexto queda invisibilizado.

También resulta necesario el aprendizaje y la especialización en el tema, es decir, la inquietud por la reflexión desde la práctica para la producción de saberes prácticos y teóricos. Cuando se piensa que los equipos están conformados por personal competente, no se da importancia al acompañamiento y la supervisión de casos.

Otro factor importante es el trabajo colaborativo, pues permite fortalecer las capacidades necesarias para incorporar y construir nuevos marcos de comprensión, a partir de un diálogo abierto e interdisciplinario. Cuando dentro del equipo se generan intervenciones aisladas, el grupo no logra desarrollar una subjetividad singular a partir de la tarea constituyente, lo que resta eficacia y eficiencia al accionar del conjunto.

Es en este contexto que decidimos realizar una reflexión a partir de la revisión teórica y el análisis de los datos encontrados en una intervención sobre autocuidado en profesionales de la salud dedicados al tema. Nuestro objetivo era buscar respuestas a las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Qué relación existe entre la revictimización y el síndrome de agotamiento profesional?

- ▶ ¿Qué relevancia tiene el incorporar el autocuidado profesional en el modelo de intervención integral frente a la explotación sexual y la trata sexual?

Para responder estas preguntas debemos definir la victimización primaria y la victimización secundaria. En el primer caso, hablamos de las consecuencias físicas, psicológicas, sociales y culturales producto del delito, que generan un quiebre en la historia personal. En el segundo, nos referimos al daño adicional realizado por el sistema de protección, asistencia o el sistema judicial penal o de la familia, la comunidad y la sociedad.

La práctica nos dice que las consecuencias de la revictimización pueden ser aun mayores que las derivadas del hecho delictivo, en tanto que pueden tener mayor permanencia en el tiempo y pueden llegar a tener un impacto más profundo en su historia de vida.

Los procesos de revictimización tienen consecuencias tanto en la víctima como en su contexto social. En cuanto a la persona afectada, se instauran sentimientos de indefensión y culpabilización respecto del delito. En lo social, una de las consecuencias más resaltantes es el establecimiento de un ambiente de impunidad para ciertos delitos como los sexuales, en tanto las víctimas no denuncian para evitar ser nuevamente traumatizadas, y las que ya lo hicieron se retractan por temor.

Cuando en la atención no se da una información adecuada sobre su proceso, no se toman acciones para su protección posterior, se culpabiliza de los hechos a las víctimas, se recogen declaraciones o entrevistas sin un fiscal presente, se les expone frente a sus tratantes, se les hacen preguntas sobre su vida pasada o se las convierte en objeto de abusos, trato humillante y discriminación por sexo, género, rasgos étnicos, procedencia, etcétera, se están creando las condiciones para que la víctima decida no exponerse.

Cuando el Estado no asegura el acceso a una atención oportuna y de calidad a la víctima, hay problemas de cobertura por el escaso personal frente a la demanda, la distancia de los servicios y la falta de recursos comunicaciones y de mo-

vilidad para los equipos, entre otros agravantes, también estamos frente a un proceso de revictimización.

Respecto de la atención de calidad, hacen falta ambientes adecuados y capacitación al personal, así como manejo de guías y protocolos que contemplen criterios de tamizaje y derivación claros que puedan adaptarse a la diversidad de contextos (como el de la minería ilegal o el narcotráfico, entre otros) y de equipos (incluyendo la dimensión ética y política en la que está enmarcada su actuación).

En el caso de la sociedad en su conjunto, se reproducen estereotipos de género en el imaginario social, traducidos en prejuicios, indiferencia, apatía, indolencia hacia la víctima y tolerancia hacia los responsables de los delitos. Se visibiliza a la mujer como la única culpable por no cuidar su cuerpo o se la condena por haberse dejado engañar.

Por otra parte, los profesionales que atienden los casos de trata y tráfico de personas pueden sufrir del síndrome de agotamiento profesional. Este síndrome, también llamado de Burnout, es una respuesta al estrés crónico en el trabajo, es decir, resulta de un proceso de largo plazo que es acumulativo y que trae consecuencias individuales, organizacionales y sociales.

Otro concepto relacionado con las consecuencias que tiene entre los profesionales este trabajo es el llamado "desgaste por empatía", que se entiende como la aparición de signos clínicos de estrés postraumático en profesionales expuestos a casos de alto contenido traumático en los que se ha establecido un vínculo con la víctima.

La diferencia principal entre el desgaste por empatía y el síndrome de Burnout es que este último se trata de un proceso acumulativo y a largo plazo, en cambio el desgaste por empatía es más un estado clínico, de tipo situacional.

El esquema de la intervención con personal de salud pasa por cinco etapas: (i) una revisión de la problemática (contexto); (ii) una revisión de los casos (prácticas y saberes); (iii) el fortalecimiento del trabajo en equipo y el compromiso profesio-

nal para enfrentar la problemática (cuidando a los que cuidan); (iv) estilos de vida saludables para enfrentar el estrés laboral (invitación a la acción), y (v) evaluación del síndrome de agotamiento profesional.

A continuación presentamos algunos datos cuantitativos relevantes por escalas:

- ▶ 15% de los evaluados tiene un nivel alto de agotamiento emocional.
- ▶ 25% de los evaluados tiene un nivel alto de despersonalización, manifiesto en signos de distanciamiento emocional hacia la víctima y en una pobre respuesta hacia los usuarios.
- ▶ 65% de los evaluados tiene un bajo nivel de realización personal. En un buen porcentaje de los evaluados hay sentimientos de incompetencia y poco éxito.

Como se ve, es necesario incorporar el autocuidado profesional en el modelo de intervención integral frente a la explotación y la trata sexual. Es preciso contemplar metaprogramas dirigidos a profesionales, que incorporen acciones para proteger el compromiso y la implicación afectiva, política y ética de los equipos con respecto a sus beneficiarios.

En este punto es preciso aclarar que la despersonalización no se debe necesariamente a la falta de compromiso o sensibilidad del personal, sino que es producto de un mecanismo de defensa ante el desgaste profesional.

De la experiencia podemos decir que ha sido importante hacer esta primera aproximación al autocuidado para profesionales de la salud, ya que nos ha permitido conocer tanto cualitativa como cuantitativamente la problemática del desgaste profesional y sus consecuencias, que pueden a su vez derivar en revictimización cuando no se atiende a tiempo.

Por ello, creemos que se necesita incorporar el autocuidado como una política institucional, para evitar el desgaste de los profesionales de salud, especialmente aquellos que atienden los grupos de riesgo y posibles víctimas de explotación y trata de personas.

Los recursos comunicacionales en la prevención de la explotación sexual de adolescentes. La experiencia de Teatrovivo en el colegio República de Panamá

Expositora: Patricia Velarde.
Ganadora del Concurso de Ponencias

Nuestra pregunta de investigación fue: ¿cómo los recursos comunicacionales empleados por Teatrovivo generan condiciones favorables en la reducción de la explotación sexual en los adolescentes participantes del colegio República de Panamá?

El taller arteterapéutico de Teatrovivo busca conocer la concepción y construcción del recurso comunicacional a través de entrevistas a profundidad con los responsables del diseño del recurso y el análisis de documentos.

Además, pretende identificar las características del recurso comunicacional mediante observaciones no participantes del taller y entrevistas a profundidad con tutores y coordinadores.

Por último, quiere identificar las condiciones favorables en el campo de la prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes a partir de encuestas y grupos focales con los participantes.

El objetivo general del taller es contribuir a la reducción de la explotación sexual. Su propósito es fortalecer las capacidades personales e interpersonales de los niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual infantil y en riesgo. Para ello, el taller ofrece capacitación, formación de promotores, procesos de terapia individual para los niños y niñas que así lo demanden y capacitación al personal educativo.

El taller se ofrece en el mismo colegio y cada sesión tiene una duración de casi tres horas. Se ofrece durante siete meses, de mayo a diciembre, con materiales entregados por los tutores o elaborados por los niños y niñas.

La efectividad de este recurso se ve en los cambios de comportamiento y de actitudes, así como en el empoderamiento y la organización de actores para incorporarse al desarrollo.

CONCLUSIONES DEL PANEL I I

- ▶ Entre los factores que favorecen la trata y tráfico de personas están la alta tolerancia social y el poco interés social por denunciar y erradicar este delito.
- ▶ La cultura patriarcal, machista y discriminatoria de la mujer y la proliferación de imágenes y valores sociales cosifica a la mujer.
- ▶ En los noticieros, las mujeres son virtualmente invisibles: casi el 100% de los periodistas son varones. A su vez, hay una tendencia a elegir presentadoras jóvenes y bonitas.
- ▶ Hay un mal tratamiento de la información: aún se difunden imágenes que exponen a las víctimas y se muestra confusión en el uso de los términos.
- ▶ Es preciso fomentar las acciones de prevención del delito, como actividades de capacitación, cursos de prevención y asistencia dirigidos a las víctimas, campañas y charlas.
- ▶ La revictimización tiene consecuencias incluso peores que el mismo hecho delictivo. Para evitarla, es necesario incorporar el autocuidado profesional en el modelo de intervención integral frente a la explotación y la trata sexual.
- ▶ Deben contemplarse metaprogramas dirigidos a profesionales, que incorporen acciones para proteger el compromiso y la implicación afectiva, política y ética de los equipos.
- ▶ El arte puede contribuir a la reducción de la explotación sexual mediante el fortalecimiento de las capacidades personales e interpersonales de los niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual infantil y en riesgo.

Panel 12

Persecución del delito: nudos y barreras en el acceso a la justicia



Moderadora: Carmela Chávez.
Representante de IDEHPUCP

SÍNTESIS DE LAS PONENCIAS

El delito de la trata de personas

Expositor: Víctor Muñoz.

Fiscal provincial penal, coordinador del Ministerio Público en Moquegua

El delito de trata de personas involucra cuatro conductas: (i) la *promoción*, que implica un comportamiento que estimule, instigue, anime o induzca al delito; (ii) el *favorecimiento*, que se refiere a cualquier conducta que permita su expansión o extensión; (iii) la *financiación*, es decir la subvención o contribución económica, y (iv) la *facilitación*, que involucra cualquier acto de cooperación, ayuda o contribución.

Estas conductas se expresan en la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de personas en el territorio nacional —o para su salida o ingreso al país— por medios violentos o fraudulentos. En el plano subjetivo, el agente actúa orientado por fines ilícitos, como el ejercicio de la prostitución, la explotación laboral, la esclavitud o la extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos.

Hay tres elementos que permiten comprender el proceso de trata de personas: (i) la *conducta* (captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de la víctima); (ii) los *medios* (anulación de la voluntad mediante el uso de violencia, amenazas u otros tipos de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño y abuso de poder), y (iii) los *fines* o propósitos de la trata de personas (lucrar a través de la explotación de las víctimas). Mientras que el *sujeto activo* actúa con fines ilícitos, el *sujeto pasivo* puede ser una persona adulta o un menor de edad.

El delito de trata y tráfico de personas implica diversas etapas: desde la captación de la víctima hasta su recepción o alojamiento en el lugar de destino. En este proceso se involucran diversas personas.

Ahora, ¿cómo interviene el Ministerio Público ante el delito de trata y tráfico de personas? Según el Código Procesal Penal, el Ministerio Público actúa de oficio, a instancias de la víctima, por acción popular o por noticia policial. Desde un primer

momento, el fiscal conduce la investigación y la Policía está obligada a cumplir con los mandatos del Ministerio Público. El fiscal se rige únicamente por la Constitución y la Ley, así como por las directivas o instrucciones que emita la Fiscalía de la Nación. Debe indagar no solo las circunstancias que permitan comprobar la imputación, sino también aquellas que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado.

Entre las medidas que puede dictar el fiscal se encuentra el allanamiento. Este solo debe realizarse por resolución judicial e implica el ingreso de la Policía a un inmueble con la finalidad de incautar bienes u objetos vinculados con el delito o de capturar al investigado.

Es preciso añadir que la Policía no necesita una orden judicial —ni siquiera la autorización del fiscal— cuando se trata de una intervención en flagrante delito, pero debe avisar inmediatamente al fiscal y este, a su vez, requerir al juez de la investigación preparatoria una resolución confirmatoria. En otras palabras, siempre se requiere una orden judicial para la incautación, ya sea antes o después de ella.

En lo que respecta a la intervención de las comunicaciones, está permitida cuando se presume la comisión de algún delito cuya sanción sea la privación de la libertad por un tiempo superior a cuatro años y resulte necesaria para proseguir con las investigaciones. Otra medida a la que puede acudirse por las mismas razones es el levantamiento del secreto bancario. El Ministerio Público no solo debe motivar su solicitud, sino acreditar su motivación con mínimos elementos de convicción al respecto. Se debe acompañar de elementos de convicción que convengan al juez de la necesidad y urgencia de la medida.

En cuanto a las medidas de protección, estas pueden ser aplicadas a los testigos, peritos, agraviados o colaboradores que intervengan en los procesos penales, siempre y cuando su vida, libertad o bienes, o los de sus familiares, se vean amenazados.

La detención preliminar de los sospechosos se determinará a solicitud del fiscal cuando existan razones suficientes para considerar que aquellos han cometido un delito sancionado con pena privativa de libertad superior a cuatro años y, por las circunstancias del caso, puede desprenderse cierta posibilidad de fuga. Otras razones para ordenar la detención preliminar son que el sorprendido en flagrante delito logre evitar su detención o se fugue de un centro de detención preliminar. Por su parte, la prisión preventiva se ordena cuando existan elementos de convicción para estimar la comisión de un delito, siempre que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad, y cuando haya peligro de fuga u obstaculización de las investigaciones.

Iquitos. Trata con fines de explotación sexual

Expositor: Mario Alberto Gallo Zamudio.

Presidente de la Junta de Fiscales de Iquitos del Ministerio Público

Iquitos es un lugar de captación de mujeres de trece a veinticinco años, con la finalidad de explotarlas sexualmente en otros puntos de destino. La trata de personas desde Iquitos se da por vía fluvial, a través de los puertos Silfo Alván del Castillo, conocido como Masuza, y Puerto Henry, desde donde salen lanchas a Yurimaguas y Pucallpa. Luego, las víctimas son desplazadas por vía terrestre a través de buses hacia Huánuco, Lima y todo el sur del país. De Yurimaguas son desplazadas a Moyobamba y toda la zona norte del país. También se usa como medio de salida el aeropuerto internacional Francisco Secada Vignetta, por donde salen las víctimas mayores de edad con destino a Lima, para luego ser desplazadas hacia la zona norte y sur del país.

Usualmente son trasladadas para abastecer a diferentes bares, nightclubs, videopubs y prostíbulos con fachadas de hostales instalados en Huánuco, Moyobamba, Bagua Chica Trujillo, Cajamarca, Chiclayo, Piura, Tumbes, Huaraz, Lima, Pisco, Ica, Moquegua, Mollendo, Tacna, Arequipa, Cusco y Puerto Maldonado.

Cabe resaltar que, en el mercado del sexo, la mujer de la región Loreto por lo general provoca mayor demanda, pues la gente de otras regiones del país

tiene el concepto errado de que es más desinhibida. Esto provoca que el precio de sus servicios sexuales sea de más alto costo, en comparación de una mujer con rasgos andinos o costeños.

Las víctimas del delito de trata de personas se captan en los asentamientos humanos de la ciudad de Iquitos, en la provincia de Loreto y en la provincia de Requena.

Persecución del delito: nudos, barreras y desafíos en el acceso a la justicia

Expositor: Alberto Arenas.

CHS Alternativo

Si bien es cierto que hay avances en la lucha contra la trata de personas, aún no se percibe con claridad la gravedad del problema y no se responde a él con la suficiente velocidad. Por eso, vamos a hablar de los nudos y desafíos que existen.

Uno de los principales problemas que enfrenta la persecución del delito de trata de personas es la corrupción de los funcionarios que se encargan del tema. Sin duda, el tema de la corrupción es central y está presente en la trata de personas. Eso explica que las autoridades no cumplan su función en la fiscalización en locales nocturnos.

Otro tema es la sensibilización del operador, que no pasa necesariamente por la capacitación sino también por la sensibilización. Hay funcionarios que se han autocapacitado porque tienen conciencia del problema, pero la mayoría no se da cuenta de que está frente a una persona con los mismos derechos que todos.

En el tema de capacidades no solo hablamos de conocimiento, sino de gerenciar las capacidades. Para ello, hacen falta instrumentos de gestión: protocolos, guías y manuales. Hay que incorporar la tecnología, monitorear a las víctimas. No se sabe qué pasó después con las personas que accedieron a la justicia en el país.

Otro aspecto que debe tomarse en cuenta es la readecuación de servicios. Las víctimas requieren servicios y no van a los servicios públicos. Hay que buscarlas después de rescatarlas. Hace falta un análisis de costo-beneficio sobre la importancia

de recuperar a las víctimas. La persona no puede recuperarse por ella misma: hay que apoyarla.

Otro nudo tiene que ver con el aspecto integral del tratamiento. El asunto penal no es el único, porque a menudo se trata de víctimas menores de edad a las que hay que proteger. No se entiende por qué una víctima no escapa del local donde la prostituyen o por qué vuelve a ese lugar. Hay que comprender de manera integral las circunstancias y las condiciones en las que se da el delito.

También debe mejorar la calidad de la investigación y de las sentencias. Es preciso aprovechar todos los recursos que ofrece la investigación y no solo centrarse en la declaración de la víctima. Las sentencias no solo deben respetar la sanción penal sino también la reparación civil de las víctimas. La reparación civil debe tomar en cuenta la recuperación física y psicológica de las víctimas.

Las sentencias se siguen dilatando porque están centradas en la declaración de las víctimas y por la defensa de los imputados, y pueden tardar años a pesar de la evidencia. La oportunidad de la sentencia es vital.

También deben medirse los resultados en cuanto a la calidad de las sentencias que se dan. Se pueden generar indicadores, incorporando el concepto de medida de la calidad, dado que podemos haber aumentado el número de sentencias, pero no su calidad.

Otro aspecto tiene que ver con la voz de las víctimas. Hay que escucharlas en todos los pasos del proceso. Las víctimas no están siendo escuchadas, salvo durante el momento de la declaración. Escucharlas en todas las etapas del proceso: desde el rescate hasta la reubicación, mejoraría la administración de la justicia.

Asimismo, deben resolverse a tiempo las violaciones de derechos humanos previas que afectan a las víctimas; por ejemplo, violaciones o violencia familiar. Eso reduciría las posibilidades de trata de personas, porque esas víctimas son más vulnerables. Esto pasa por identificar adecuadamente en los servicios públicos cuándo las personas han sido víctimas de algún delito y denunciarlo en el nivel correspondiente.

Un tema más es el de la violencia social. Las normas no se cumplen: así como hay tala ilegal en lugares donde está prohibida, hay lugares donde hay trata de personas. Todo eso está prohibido, pero sucede y no hay un control adecuado.

Finamente está el tema del liderazgo. La trata no puede ser abordada desarticuladamente. Hace falta liderazgo para enfrentar esta situación tan grave. Aún no hay canales adecuados para denunciar: si usted ve una situación de trata, no sabría a quién acudir para que lidere la investigación. Esto pasa nuevamente por el tema de la sensibilidad y el respeto a los derechos del otro. Falta un líder que guíe la conciencia ciudadana.

También hay aspectos interculturales en la trata de personas, pues las víctimas suelen venir de comunidades indígenas. Si son víctimas de trata de personas, no pueden denunciarlo, porque hay barreras lingüísticas que se lo impiden, así como hay barreras de género. Un gran porcentaje de la trata de personas está referido a la prostitución. Entre las personas que desaparecen cada año, la gran mayoría son mujeres.

CONCLUSIONES DEL PANEL 12

- ▶ El delito de trata y tráfico de personas pasa por diversas etapas: desde la captación de la víctima hasta su alojamiento.
- ▶ En cada eslabón de la cadena de tráfico humano intervienen diversas personas.
- ▶ La trata de personas involucra cuatro conductas: *promoción, favorecimiento, financiación y facilitación*.
- ▶ Hay tres elementos que intervienen en la trata de personas: la *conducta*, los *medios* y los *fines*. Mientras que el *sujeto activo* actúa con fines ilícitos, el *sujeto pasivo* puede ser una persona adulta o un menor de edad.
- ▶ Hay que entender la trata de personas como una violación de los derechos humanos.
- ▶ Para luchar contra la trata de personas hace falta acabar con la corrupción.

Panel 13

Sistema internacional. Rol de los organismos internacionales



Moderadora: Carmen Montes.
Representante legal y coordinadora nacional de Terre des Hommes Holanda

SÍNTESIS DE LAS PONENCIAS

La trata de personas, el accionar de los organismos internacionales y el derecho internacional

Expositora: Elizabeth Salmón.

Directora del IDEHPUCP

En esta oportunidad voy a reflexionar acerca de cómo el problema de la trata de personas se relaciona con el accionar de los organismos internacionales y cuál es el aporte del Derecho internacional. Aunque es un tema penal, también —y sobre todo— se trata principalmente de un asunto de derechos humanos. Hoy en día, con el desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, es preciso reconfigurar el derecho al no sometimiento. La trata de personas no puede desligarse de los derechos humanos: hay que construir el derecho al no sometimiento. Voy a hablar de seis aspectos del problema.

En primer lugar, hay una dificultad intrínseca de llegar a la autonomía del tema. Esta se produce por la confusión inicial entre la esclavitud y la trata de personas. La lucha contra la esclavitud —que no ha desaparecido— ocurrió primero. La trata de personas es posterior en el tiempo e inicialmente hay una autonomía. Ya en 1926, la Sociedad de Naciones aboga por la prohibición de la esclavitud. La figura de trata de personas adquiere autonomía, porque en este caso se trata de una explotación para obtener beneficios económicos. En 1949 hay otra convención sobre el tema específico de la problemática. La trata de personas se considera la esclavitud del siglo XXI, lo que se refleja en el Derecho en un segundo momento: incluso en Naciones Unidas hay un relator especializado sobre nuevas formas de esclavitud. En el Protocolo se plantea la figura inversa: la trata de personas es una forma de llegar a la esclavitud. En conclusión, la unión de estos dos problemas ha generado que los esfuerzos no estén claramente definidos. Esto ha dispersado normas, instituciones y presupuestos y continúa siendo un problema. ¿Y cuál es la relevancia de plantearse los conceptos? Es que las sanciones penales deben ser tipificadas.

En segundo lugar, durante estos primeros tratados no se habla de derechos humanos. El tema de la

trata y el tráfico de personas es más visto como un tema de criminalidad internacional. Con el Protocolo de Palermo se introducen algunos elementos propios de los derechos humanos. Se plantea prevenir y perseguir la trata y proteger a la víctima. Para ello, es preciso eliminar las causas, tales como la pobreza o la discriminación. Además, se reconocen grupos vulnerables, que están en peligro de ser captados. Este es un lenguaje propio de los derechos humanos. En la protección también se recurre a categorías de derechos humanos cuando se habla de rehabilitación psicológica y de salud. Si bien es cierto que este convenio no habla específicamente de derechos humanos, si tiene un lenguaje afín a estos para criminalizar una conducta.

Un tercer elemento es el tema de la institucionalidad. En el mundo de los derechos humanos hay instituciones que pretenden ayudar a su cumplimiento. La Organización de las Naciones Unidas tiene toda una institucionalidad al respecto. Pero si vemos el tema de la trata de personas, también existe un grupo de trabajo sobre las formas contemporáneas de esclavitud.

Un cuarto elemento es que el tema de la trata de personas forma parte de los derechos humanos. Esto se introduce en el Convenio contra Toda Forma de Discriminación contra la Mujer. Lo mismo ocurre con los convenios sobre los niños.

Un quinto elemento es que muchos derechos humanos específicos, del núcleo duro, son violados en la trata de personas. La gravedad es tal que la sanción penal es internacional, no solo interna. Hay un papel preponderante para la trata de personas. Se consideran la esclavitud (Ruanda) y la servidumbre (Yugoslavia) como crímenes internacionales. La violación también es calificada como servidumbre y como trata de personas. En el caso de la Corte Penal Internacional, de la que el Estado peruano forma parte, se plantea el tema de la esclavitud definida como el derecho de propiedad en el tráfico de personas, en particular mujeres y niños. Así, la esclavitud es una forma de trata. En los estatutos no aparece el término *trata de personas*, pero se refieren a él.

El sexto elemento es el tema de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, donde se habla de esclavitud y trabajo forzoso. En el Convenio Europeo de Derechos Humanos se menciona la prostitución obligatoria de las mujeres del Este. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre Esclavitud y Trabajo Forzoso dice que debe incluir la trata de personas, por ser una manera de esclavitud.

En el ámbito latinoamericano, si bien la Corte Interamericana de Derechos Humanos prohíbe la esclavitud y la servidumbre, no ha tenido casos de trata de personas, pero hay una opinión consultiva sobre derechos del niño que habla de un convenio anterior. Esto no significa que se excluya a las mujeres.

En conclusión, la trata de personas abandona el terreno de la criminalidad organizada y entra al terreno de los derechos humanos.

La trata de personas y la vulneración de sus derechos fundamentales

Expositor: Alejandro Ugarte Velarde.

*Ministro consejero, subdirector de Protección a las Colectividades Nacionales.
Ministerio de Relaciones Exteriores*

Esta discusión académica sobre la trata de personas no solo está presente en la sociedad civil y académica sino también en la Cancillería. Nuestras leyes han copiado literalmente el Protocolo de Palermo, que tiene una visión muy criminalizada. Pero tenemos cierto margen de acción. Partimos de una definición diferente: la trata de personas es la explotación de un ser humano vulnerando sus derechos fundamentales, sin hacer referencia a los medios, porque es la violación de principios fundamentales.

En la Cancillería, nos enfocamos en tres aspectos: víctimas peruanas en el exterior, víctimas extranjeras en el Perú, y cómo hacer que la legislación nacional coincida con las estipulaciones internacionales.

En cuanto al primer punto, en la práctica, no todos los países signatarios del Protocolo de Palermo lo cumplen. En algunos no existen autoridades competentes para la trata de personas, sino que las denuncias van a un ministerio cualquiera, lo que hace muy difícil el necesario trabajo de apoyo.

En lo que respecta a la víctima extranjera en el Perú, teóricamente la Policía y la Fiscalía deben informarnos, pero esto no suele suceder. El Estado peruano tiene la obligación de proteger a las víctimas, pero no existen albergues apropiados para ello.

Tampoco existe un concepto de víctima, porque nuestro concepto de trata de personas está vinculado con la criminalización y no con los derechos humanos. Tenemos ciertos escenarios legales: la ONU, la OEA, la CIDH, un proyecto de protocolo de trata de personas en la Comunidad Andina y en Mercosur, Ecuador, Bolivia, Colombia y próximamente Chile. Todos estos acuerdos van a formar parte de nuestra legislación y tienen una visión basada en derechos humanos, pero no están en nuestro Código Penal.

Esta lucha académica tiene que elevarse a los niveles de toma de decisiones. Hay dos niveles importantes: un grupo multisectorial permanente, donde se delimitan las políticas y se intenta elaborar un proyecto para cambiar el enfoque, y el otro, que la trata de personas debe responder a una visión de Estado y no sectorial, con mayor injerencia del MIMP. ¿Cómo concretar esta visión de Estado? Todos debemos poner nuestro grano de arena.

Rol del Sistema Internacional de Derechos Humanos en la Lucha Contra la Trata de Personas

Expositora: Morgana Salvador.

Ganadora del Concurso de Ponencias

Nos preguntamos en primer lugar qué puede hacer el Derecho internacional de derechos humanos, pues es preciso que se informe a los Estados para que no incurran en responsabilidad internacional. El operador jurídico no debe olvidar los efectos de la regulación que plantean. En Migración debe prestarse especial atención, pues puede haber medios alternos para trasladar a las víctimas.

Para responder a nuestras inquietudes, lo primero que hicimos fue investigar el sistema extraconvencional de las Naciones Unidas, porque tiene un marco más flexible y dinámico. Existen grupos de relatoría que se encargan de verificar los derechos de las personas. Hay una Relatoría Especial sobre la Violencia contra la Mujer, an-

terior a Palermo, que menciona tres elementos: el traslado de la persona por *medios ilícitos* con *fines de explotación* y de sometimiento a la esclavitud. No existe el consentimiento de la víctima de ser sometida a trata de personas. Esto distingue a la trata de personas de otros fenómenos de migración. Los elementos de la trata son diferentes de la trata misma. Esta relatoría destaca la importancia de la trata de personas.

Debido a que hay una violencia estructural contra la mujer, existe una feminización de la pobreza y las migraciones que eleva su vulnerabilidad. La situación empeora cuando hay violencia política o desastres naturales, que elevan la necesidad de migrar. Las mujeres enfrentan elementos xenófobos o racistas, así como barreras de acceso basadas en la discriminación.

La Relatoría sobre Trata de Personas —mujeres y niños, especialmente— destaca la importancia de tomar en cuenta otros tipos de trata de personas, como el tráfico de órganos, y no solo la sexual. Debemos aclarar que, además de las víctimas tradicionales, hay víctimas no tradicionales —como varones o adultos mayores— o víctimas imperfectas. Hay mujeres que saben que son víctimas de trata de personas y deciden serlo, y otras que han cometido delitos que pueden ir contra el orden migratorio o contra el trabajo. Por eso, el enfoque debe estar basado en derechos humanos, y sin embargo no se priorizan los derechos de las víctimas sino la criminalidad.

Las víctimas deben tener apoyo y protección. Se les deben restituir los derechos y ser identificadas como víctimas. Deben ver restituidos sus derechos de manera completa, debe garantizarse su recuperación, indemnización y la no repetición del problema. Los tratados siempre se centran en la protección de las víctimas. Hay tratados específicos sobre la trata de personas, como el de 1949. En 2000 se definió la trata de personas con los tres elementos: *traslado por medios ilícitos* con *fines de explotación*. Pero nuevamente no tiene un enfoque basado en derechos humanos. El protocolo se enfoca en la trata internacional y no interna. Ni la Comisión ni la Corte han tenido fallos sobre trata. Sí hay sentencias por esclavitud, proxenetismo, trata de personas, pero no sobre la trata de personas en sí. Y en cada caso, se judicializa un Estado a la vez.

La diferencia entre tráfico y trata de personas es que, desde el punto de vista del tráfico, la persona sabe que va a ser trasladada. La trata puede ser interna o internacional, pero el tráfico siempre es internacional. El tráfico tiene una buena relación; en la trata esta relación no es tan importante. En el tráfico las víctimas hombres son más; en la trata, son más mujeres y niños. Finalmente, en el tráfico se vulneran las leyes migratorias; en la trata se afectan los derechos humanos.

Las víctimas de trata de personas están en condiciones irregulares, por eso son personas más vulnerables. Es necesario proteger a las víctimas. Se le puede retener a la víctima de trata de personas para proteger sus derechos, no como sanción por haber vulnerado las leyes migratorias. No deben retornar a sus lugares de origen si no se garantizan sus derechos. El principio de no restitución permite proteger su vida.

CONCLUSIONES DEL PANEL I 3

- ▶ La trata y el tráfico de personas no pueden desligarse de un enfoque de derechos humanos.
- ▶ Es necesario diferenciar los conceptos de esclavitud y trata de personas.
- ▶ La Cancillería se ocupa de las víctimas peruanas en el exterior, de las víctimas extranjeras en el Perú, y de cómo hacer que la legislación nacional coincida con las estipulaciones internacionales.
- ▶ No todos los países signatarios del Protocolo de Palermo cumplen con sus recomendaciones.
- ▶ En la trata de personas hay tres elementos que confluyen: el traslado de la persona por *medios ilícitos* con *fines de explotación* y de sometimiento a la esclavitud.
- ▶ Debe protegerse a la víctima desde el momento en que es rescatada hasta que su plena recuperación esté garantizada.
- ▶ El principio de no restitución permite proteger la vida de la víctima.

Panel 14

Trata internacional: rutas en Latinoamérica



Moderadora: Belia Concha.
Directora de Radio Cutivalú en Piura

SÍNTESIS DE LAS PONENCIAS

La trata y el tráfico de personas: escenarios globales de la esclavitud postmoderna

Expositora: María Antonia Chávez Gutiérrez.

Profesora-investigadora. Coordinadora Capítulo México, Universidad de Guadalajara. ObservaLaTrata Capítulo México

La trata y tráfico de seres humanos es uno de los más graves delitos, una violación de los derechos humanos fundamentales y una seria humillación a la dignidad humana. Evidencia, además, la crisis de valores humanos de este mundo postmoderno.

Las Naciones Unidas estiman que la trata de personas —el ilícito internacional del crimen organizado de mayor crecimiento— es el tercer negocio ilícito más lucrativo en el mundo, solo después del narcotráfico y la venta de armas. Según la Organización Internacional del Trabajo, las ganancias ilícitas del trabajo forzoso se calculan en US\$ 32 billones, de los cuales el 76% proviene de la explotación sexual. Según la OIT, 20,9 millones de personas son víctimas de trabajo forzado y se encuentran atrapadas en empleos de los que les resulta imposible escapar. La mayor parte de las víctimas son mujeres. Las estrategias más utilizadas para el reclutamiento son las promesas de empleos, la participación en concursos de belleza, oportunidades laborales como modelos, vacaciones, programas de estudio o promesas matrimoniales.

La situación de Latinoamérica en materia de trata de personas es preocupante. Instituciones como la ONU, han catalogado a diversos países de Latinoamérica como fuente, tránsito o destino para la trata de personas con propósitos de explotación laboral o sexual, de adopciones ilegales o tráfico de órganos. Su principal destino es Europa y la mayor parte viene del Brasil.

Las víctimas latinoamericanas son personas en situación de bienestar social insuficiente, quienes se trasladan hacia espacios geográficos donde consideran que encontrarán trabajo. Esta movilidad geográfica propicia condiciones de vulnera-

bilidad que dan lugar a la explotación humana, el trabajo infantil o la trata laboral y sexual.

Este delito es una clara manifestación de la violencia social y en él convergen diversos factores sociales, económicos, legales, de salud pública, culturales, de inseguridad, contextualizados por escenarios de corrupción, de incumplimiento, violación y omisión de los derechos humanos de las personas. La trata de personas en Latinoamérica está fuertemente asociada a violaciones, homicidios, feminicidios y desapariciones. Las modalidades de explotación más reveladas son la laboral, la sexual, y la que se verifica a través de matrimonios y adopciones ilegales. Las dificultades para describir la trata de personas han entorpecido la homologación de los lineamientos jurídicos en Latinoamérica.

La trata de personas se encuentra vinculada con otras condicionantes, como la migración interna, la migración internacional ilegal, la explotación sexual, la explotación laboral, la esclavitud, el trabajo forzoso por deudas, entre otras, y con violencias, abusos, maltrato, crímenes, etc. La trata de personas comprende la explotación de víctimas al interior de un país o su traslado a otro. Además, es un delito relacionado con otros, como el secuestro, las desapariciones, la falsificación de documentos, violencia y abuso físico y sexual, corrupción, tráfico y abuso de drogas, tráfico de órganos, uso de la fuerza, fraude o coerción, explotación sexual, creación de ambientes violentos, falsas promesas, manipulación emocional, adicción a las drogas, aislamiento físico y cultural, confiscación de documentos, amenazas de deportación, arresto o violencia a terceros, abuso de poder y muchos otros.

Puede desde luego afirmarse que la trata y el tráfico de personas no es un problema nuevo ni exclusivo de América Latina, ha estado presente en las distintas épocas de la historia de la humanidad, asociada a las diversas expresiones de las desigualdades sociales, de la violencia humana y de patrones culturales perpetuados en las re-

laciones de abuso del poder, y que las personas en condiciones de vulnerabilidad social han sido desarraigadas de sus lugares de origen, trasladadas, comerciadas y explotadas como mano de obra, servidumbre o como objetos sexuales. Sin embargo, estos escenarios se multiplican cuando existe una figura de Estado tolerante y permisiva.

La situación de América Latina destaca por tratarse de una zona en la que la trata de personas se centra en la explotación sexual. América del Sur no solo tiende un corredor para la trata de personas, sino que además suele ser origen, tránsito y destino del fenómeno. Además, en las últimas décadas, se ha experimentado un auge en la industria del turismo sexual.

En lo que concierne a las rutas, dentro de América Latina se han establecido varias. Nicaragua es uno de los más destacados proveedores de personas para la trata de personas, sobre todo de menores. Por su parte, Honduras, Guatemala y México son punto mediador de personas que suelen ser posteriormente enviadas a un tercer país. En Haití, las Naciones Unidas establecieron una misión de estabilización que desde 2007 colabora con las autoridades nacionales tras los numerosos casos de menores que habían sido víctimas de trata de personas dentro del propio país o hacia República Dominicana.

La trata de personas puede ocurrir en muchas industrias o mercados, lícitos e ilícitos: burdeles, salas de masaje, prostitución callejera, servicios de hotelería, del sector de hospitalidad, agricultura, fabricación, servicios de conserjería y limpieza, construcción, cuidado de enfermos y ancianos, y servicio doméstico, entre otros.

Aun cuando la trata de personas pueda estar asociada o no al tráfico de personas, existe una profunda relación con condicionantes sociales y culturales. Patrones culturales de subordinación de las mujeres, adolescentes y niñas frente a los hombres y adultos suelen interconectarse con la migración ilegal, el tráfico de migrantes, la trata de personas, las distintas formas de abusos y explotación de las personas, sexual, laboral, la esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, los trabajos forzados por deuda, entre otras violen-

cias, maltratos y crímenes, sumados a los débiles sistemas de justicia, la corrupción, la impunidad, y la internacionalización de las redes delictivas.

La construcción de respuestas para erradicar el problema de la trata y tráfico de personas tendrá que ir de la mano de la búsqueda de sociedades más gobernables, que implican la redefinición del rol del Estado, de las políticas públicas y las responsabilidades de la sociedad civil. La atención de esta problemática tendrá que replantearse desde una perspectiva de cooperación internacional y articulación de políticas públicas.

Una estrategia global frente a la violencia requiere el fortalecimiento del Estado de Derecho, la reforma del sistema judicial, de la policía y de las prisiones, impulsar mayores esfuerzos en la prevención, y una mayor participación de la sociedad civil. El control, prevención, sanción y represión de la violencia y el crimen constituyen una responsabilidad básica e irrenunciable del Estado y, por ello, son elemento central de las políticas públicas, sin perjuicio de las responsabilidades que en esta materia puedan corresponder a la sociedad civil. Es preciso hacer un frente común para diseñar e implementar políticas y leyes que permitan revertir el fenómeno y garantizar la erradicación de la trata de personas a corto plazo.

En Latinoamérica la incipiente actuación del Estado frente al problema de la trata de personas ha incorporado la firma y ratificación de los instrumentos internacionales en la materia y aprobado normas nacionales y estatales a través de las que comienzan a sentar las bases de la implementación de medidas de política pública. Algunos incluso han logrado fundamentar los delitos en los que incurrir los explotadores de las personas sobrevivientes de trata y tráfico de personas, sin embargo, son mínimos los casos donde han podido garantizarse los derechos de las personas sobrevivientes, y prevalecen vacíos u omisiones jurídicas, por tanto el problema no ha disminuido.

Los Estados tienen la obligación, con arreglo al derecho internacional, de actuar con la diligencia debida para prevenir la trata de personas, investigar y procesar a quienes incurran en ella y de ayudar a proteger a sus víctimas.

El Observatorio Latinoamericano de Trata y Tráfico de Personas ObservaLaTrata es un espacio de articulación de múltiples actores, donde las organizaciones civiles y algunas universidades, con una participación abierta y plural, coinciden en la búsqueda colectiva de respuestas a las interrogantes que genera la erradicación del problema de la trata y el tráfico de personas en Latinoamérica. Responde, además, a un movimiento social que pretende entender el fenómeno de la trata y tráfico de personas con el fin de proponer con mayor certidumbre políticas públicas para combatirlo.

El ObservaLaTrata se constituye con los propósitos de vigilar, fiscalizar e investigar la evolución del fenómeno de la trata y tráfico de personas en los distintos países de Latinoamérica con la intención de promover las directrices para su erradicación. A la fecha se encuentran en activo distintos capítulos nacionales del Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas ObservaLaTrata en varios países de Latinoamérica: México, Argentina, Perú, Uruguay, Paraguay, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Ecuador, República Dominicana, Haití, Costa Rica, Colombia, Chile, entre otros. Los objetivos del ObservaLaTrata son la generación de indicadores, la profesionalización al interior de los observatorios para su desarrollo en términos teóricos y metodológicos, la documentación y socialización de los observatorios para la guía conjunta sobre la superación de dificultades y el fortalecimiento en la construcción de nuevas iniciativas de observación ciudadana.

Trata internacional: rutas en América Latina

Expositora: Maria Jaqueline de Souza Leite.
Analista internacional del Centro Humanitario de Apoyo a la Mujer en CHAME, Brasil

Brasil tiene una población de 201 millones de habitantes, repartidos en 5 565 municipios. Es la séptima economía mundial y la primera de América Latina. Sin embargo, la situación social dista de ser óptima: el trabajo infantil afecta a más de 3 millones y medio de niños de cinco a diecisiete años.

Brasil es un país de origen, tránsito y destino de trata de personas con distintos fines. Las víctimas

de explotación laboral son obligadas a trabajar en sectores como agricultura, manufactura, construcción y servicios. Por lo general viven en grupos en los mismos lugares donde trabajan, no tienen acceso libre a los salarios, no tienen contrato de trabajo, trabajan largas jornadas, dependen del empleador para una serie de servicios incluyendo el trabajo, transporte y alojamiento, su capacidad de movimiento es reducida, están sujetas a insultos, abusos, amenazas y violencia y son castigadas con multas para imponer disciplina.

Como ya sabemos, la trata de personas es una violación contra los derechos del individuo, pues impide el derecho al libre tránsito e implica un acto contra la voluntad de una persona. En cambio el tráfico es una violación contra el Estado. La UITA es una federación sindical mundial con 383 organizaciones afiliadas en 125 países que desarrolla acciones de solidaridad, investigaciones sobre la actuación de las compañías transnacionales de la agroindustria y el turismo, capacitación y formación sindical y política y defensa y promoción del trabajo decente y el medio ambiente.

La Conferencia Nacional sobre Migración y Refugio São Paulo, en mayo de 2014, estableció entre sus prioridades que el Estado brasileño apruebe una nueva Ley Federal de Migraciones basada en Derechos Humanos y que el Congreso ratifique la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de los miembros de sus familias.

Situación actual de la trata de personas en El Salvador

Expositora: Amira González Montano.
Directora ejecutiva de la Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo de las Mujeres Salvadoreñas (A.M.S) y coordinadora alterna en el Capítulo El Salvador

La lucha contra la trata de personas en El Salvador se concentra en las últimas dos décadas, con la consolidación legal de las diversas modalidades que lesionan el bien jurídico identificado de las víctimas en el orden de crímenes contra la humanidad. Además se realizan distintas acciones para establecer un frente de combate a la trata de personas. Dentro de los aspectos que podemos des-

taçar está la creación de divisiones especializadas dentro de la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil.

En el escenario de violencia social y criminalidad que enfrenta El Salvador, y la región del triángulo norte, cada día se hace necesario desarrollar un sistema de protección integral para las víctimas de trata de personas y garantizar un efectivo acceso a la justicia.

Este punto sin duda tiene muchos desafíos, sobre todo en los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional, lo cual imposibilita el acceso a la justicia en muchos de los casos revictimiza a las y los sobrevivientes de la trata de personas.

Considerando que el delito de la trata de personas es transnacional y ha evolucionado su actuar, se hace necesario actualizar el marco jurídico salvadoreño, de manera que se considere la transnacionalidad y las diversas modalidades de este delito, sobre la base de los diferentes instrumentos internacionales que se han adoptado.

Entre las leyes nacionales y convenios internacionales que El Salvador ha firmado y ratificado para el combate a la trata de personas se encuentra la Constitución de la República de El Salvador, el Código Penal y Procesal Penal, el Código de Familia y Ley Procesal de Familia, la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Además, se han ratificado convenios internacionales como el Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y muchos otros.

Asimismo, el gobierno salvadoreño ha manifestado su voluntad de cumplimiento en acciones como la creación del Comité Nacional contra la Trata de Personas y la firma del Memorando de Entendimiento entre la Organización Internacional para las Migraciones, la Fundación Huellas y el gobierno de El Salvador, para la implementación del proyecto "Albergue para la Asistencia a Víctimas de Trata de Personas en El Salvador: un Proyecto Piloto". Además, ha creado la Unidad contra la Trata de Personas dentro de la División de Fronteras de la Policía Nacional Civil y la Unidad contra la Trata de Personas en la Fiscalía General de la República, entre otras acciones.

Rutas internas y transnacionales de las víctimas colombianas de la trata de personas

*Expositora: Jakeline Vargas Parra.
Universidad de Bucaramanga en Colombia*

Aun cuando se han presentado mejoras en los indicadores de pobreza y pobreza extrema, para el año 2014 América Latina sigue siendo catalogada como la región más desigual del mundo. La desigualdad distributiva en la región ha tendido a reducirse en la última década, no obstante los datos más recientes revelan que el quintil más pobre de la población participa en promedio en el 5% de los ingresos totales mientras que el quintil más rico (es decir, el 20% de los hogares con mayores ingresos) capta en promedio el 47% de los ingresos totales.

Colombia, además de ser el segundo país más desigual de la región, tiene una tasa de desempleo de 9,4% y un conflicto armado interno que ha expulsado a miles de personas dentro y fuera de su territorio, lo cual la hace un contexto que no garantiza el goce efectivo de los derechos humanos y vuelve más vulnerables a mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes a la trata de personas.

Un factor en común de los relatos de las personas que han sido explotadas es que fueron víctimas de este delito buscando tener una vida mejor a través de una posibilidad laboral que mejore sus

condiciones de vida. De ahí que resulte fundamental que la trata de personas sea analizada también como un problema laboral y que la acción gubernamental enfrente las condiciones de precariedad, explotación y desprotección.

Si bien a la trata de personas todos y todas somos vulnerables, también es cierto que lo son aún más las poblaciones con menos derechos garantizados, siendo el derecho al trabajo el que menos se hace efectivo y su no realización es la que termina exponiéndolas a ofertas laborales engañosas en las que se les promete mejorar las condiciones actuales de vida dentro o fuera del país.

Los tres principales lugares de origen de las víctimas de trata transnacional son los departamentos de Antioquia, Valle y Risaralda, mientras que en la trata interna es el departamento de Bolívar, de donde provienen el 25% de las víctimas, seguido de Antioquia, Bogotá, Valle y Quindío.

En la modalidad de explotación sexual, Ecuador es el destino de casi la tercera parte de las víctimas. Por el contrario en la modalidad de trabajo forzado, Argentina es el destino de la tercera parte de las víctimas, seguido por Ecuador.

CONCLUSIONES DEL PANEL I 4

- ▶ La trata de personas es el tercer negocio ilícito más lucrativo en el mundo, solo después del narcotráfico y la venta de armas.
- ▶ Latinoamérica es fuente, tránsito o destino para la trata de personas con propósitos de explotación laboral o sexual, de adopciones ilegales o tráfico de órganos.
- ▶ Los esfuerzos realizados en Latinoamérica son insuficientes. Los resultados carecen de un abordaje integral con estrategias de atención efectivas.
- ▶ La trata de personas es una violación contra los derechos del individuo, en cambio el tráfico es una violación contra el Estado.
- ▶ Los escenarios de trata y tráfico de personas se multiplican cuando existe una figura de Estado tolerante y permisiva.
- ▶ La trata de personas es un fenómeno complejo y dinámico en el que intervienen múltiples actores y factores sociales, económicos, políticos, culturales, jurídicos y de salud, e implica múltiples delitos.

VI. Reconocimiento a periodistas

por su lucha contra la trata de personas y la ESNNA

En el marco del Segundo Encuentro Nacional de Trata y Tráfico de Personas, Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo), Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP) y la Comisión Andina de Juristas (CAJ), con el auspicio de Brot für die Welt (Pan para el Mundo), se llevó a cabo el reconocimiento a los profesionales en comunicación y periodismo que luchan contra la trata de personas y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

En la prensa escrita

Los medios y periodistas de prensa escrita reconocidos fueron:

- ▶ El editor del diario El Comercio, Raúl Castro, por su contribución periodística y a los siguientes periodistas:
 - ◆ Rosa Aquino: *Seis de cada diez víctimas de trata de personas que se registran en el país son menores de edad.*
 - ◆ Elizabeth Salazar: *El 53% de víctimas de trata de personas buscaba empleo.*
 - ◆ Juan Pablo León: *Trata de personas: agencias de empleo inician el delito.*
 - ◆ Carmen Gallegos: *Trata de personas y lavado de dinero.*
 - ◆ Ralph Zapata: *Unas 40 menores trabajan en bares de Quincemil.*
 - ◆ Javier Cobeñas: *Los tentáculos del propietario de La Noche.*

- ▶ El grupo La República y los siguientes periodistas:

- ◆ Liubomir Fernández: *En La Rinconada hay 4 mil 500 menores de edad que son explotadas sexualmente.*
- ◆ Beatriz Jiménez: *La mafia de la trata de personas en Madre de Dios.*
- ◆ María Helena Hidalgo: *Aceptó laborar como mesera y acabó atrapada en una red de prostitución.*

- ▶ Al periodista del diario La Primera, Alejandro Arteaga Rosado por su reportaje: *La encarcelan por explotar a sus hijos.*

- ▶ Al director del diario Peruano, Félix Alberto Paz, y a la periodista Maritza Asencios por su reportaje *Conexión mortal: minería ilegal y trata de personas.*

- ▶ Al editor general de la revista Caretas, Sebastián Zileri, y al periodista Álvaro Arce por su reportaje *Las muñecas de la mafia.*

- ▶ A la revista Correo Semanal y a la periodista Ana Lescano por su reportaje *En ningún lugar.*

- ▶ A la periodista Vilma Escalante por el reportaje *La inocencia robada y explotada y Una luz de esperanza.*

En el medio televisivo

Los programas televisivos y periodistas reconocidos fueron:

- ▶ El productor del Programa Cuarto Poder, Carlos Mauriola, y a la periodista Cecilia Zuloeta por



- ▶ el personaje *Sepa cómo operan mafias de trata de personas en Madre de Dios*.
- ▶ A la directora del programa Panorama, Rosana Cueva, y a las periodistas Dayana Cieza por *Vendidas por Facebook: explotación sexual de menores por delivery* y a Vanessa López por *El rescate de 'Anita', la niña que fue raptada por su propio tío*.
- ▶ A la productora de Tiempo Después, Andrea Swayne, y a los conductores Juan Luis Orrego y Melania Urbina, por abordar el tema *De la esclavitud a la trata de personas en el Perú*.

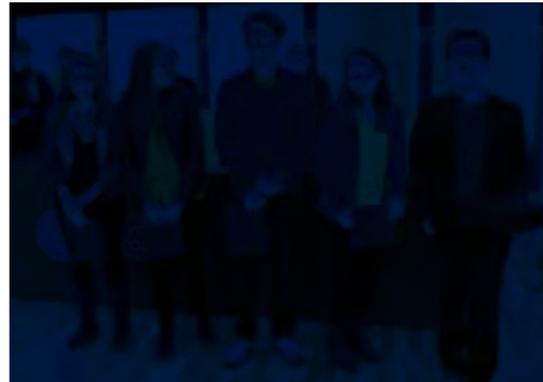
En los medios digitales

Los medios digitales y periodistas que fueron reconocidos por visibilizar la problemática a través de sus portales web fueron los siguientes:

- ◆ El director de NAPA, Raúl León.
- ◆ El director de Spacio Libre, Francisco Pérez.
- ◆ La directora periodística de Enlace Nacional, Belinda Lindo.
- ◆ El director periodístico de Info región, Manuel Boluarte.

Reconocimiento a otros medios

- ▶ A Radio Cutivalú, por informar sobre la problemática y por el compromiso asumido en el caso de Jhinna Pinchi.
- ▶ Al canal del Congreso, por colocar siempre el tema en agenda.



VII. Clausura y conclusiones

del Segundo Encuentro Nacional de Trata y Tráfico de Personas

Por Ricardo Valdés Cavassa
Presidente del Directorio de CHS Alternativo

Al finalizar esta intensa jornada de presentación de ideas y de debates, pensamos que el balance de este Segundo Encuentro ha sido muy positivo. Podemos decir que nos encontramos en capacidad de mostrar una serie de logros como región, como país, como academia y como sociedad civil. Sin embargo, también es cierto que los avances conllevan un conjunto de retos asociados a dichos logros. Sin ánimo de ser exhaustivo, quisiera mencionar algunos de estos aspectos que aparecieron, en mayor o menor medida, a lo largo de los debates y las presentaciones.

- ▶ Con relación a nuestro marco normativo, podemos decir que contamos con un marco legal completo sobre la trata de personas, al que se han sumado otras disposiciones orientadas a sancionar el lavado de activos, así como a incluir la problemática de la trata de personas dentro de la estrategia para combatir la minería ilegal. Sin embargo, también se ha discutido sobre la necesidad de incorporar en la legislación una mayor perspectiva de derechos humanos, priorizando la atención de la víctima, liberándola de la carga de la prueba y favoreciendo su proceso de reinserción social.
- ▶ Hemos constatado que contamos con una mayor institucionalidad regional, pues se ha avanzado en la conformación de veinte mesas regionales y el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas continúa vigente hasta 2016, con lo que se espera completar la constitución de mesas regionales en todo el país. En ese sentido, la voluntad política del nivel central debe materializarse apoyando a los gobiernos regionales a culminar este proceso de coordinación para enfrentar el delito,

dotándolos de recursos presupuestales para dicho fin. De lo contrario, las tareas de los funcionarios públicos para efectos de la prevención y la asistencia y protección se vería limitada.

- ▶ Se ha dado cuenta en este evento de un mayor compromiso funcional y del fortalecimiento de las capacidades de los actores estatales, lo cual ya es un paso muy importante para restituir la confianza de la población en las instituciones a través de la atención de sus funcionarios. Por otra parte, este es un trabajo de largo aliento y de alta volatilidad, tanto por lo arraigado del problema como por la rotación del personal capacitado dispuesto a enfrentarlo, por lo que el proceso de sensibilización y formación debe contar con una estrategia de sostenibilidad en el tiempo.
- ▶ Aún con las dificultades por las que han pasado los sistemas de registro de casos de trata de personas en los niveles policial (RETA) y fiscal (SISTRA), ya contamos con una base sobre la que se puede registrar la información de los casos y de las víctimas. Pero hay que decir que aún debemos persistir en el mejoramiento y la compatibilidad de los registros, en la oportuna difusión de sus resultados y en la ampliación de la información en los niveles judicial y penal. La información es vital para la formulación y el seguimiento de las políticas públicas, así como para la revisión de las estrategias para enfrentar el delito u orientar las acciones por parte del sector público y privado. Urge, también, dimensionar el tamaño de la cifra negra en términos de actos y víctimas de trata de personas en el país.
- ▶ Contamos con mecanismos de aproximaciones sucesivas para atender y proteger a las víctimas



de trata de personas. Hay logros en el Ministerio Público, la Policía Nacional, los Defensores Públicos, la Iglesia y la sociedad civil. Sin embargo, aún nos falta mucho a todos los que estamos comprometidos con este proceso para proporcionar un soporte digno y eficiente a las víctimas después del rescate. Entre otros aspectos, por ejemplo, aún están pendientes los albergues para víctimas adultas.

- ▶ Se percibe un cambio de paradigma en la lucha contra la corrupción. Los procuradores de lavado de activos y anticorrupción, así como el personal de Contraloría e Inspectoría, han incrementado su actividad y presentado logros a los medios de comunicación que involucran a altas personalidades de los gobiernos regionales. Ahora bien, en lo relacionado con la trata de personas, debe profundizarse también el enfrentamiento de la corrupción macro e iniciar un mayor trabajo para incidir en la corrupción micro, sobre todo aquella que está relacionada con los procesos de fiscalización de los gobiernos locales.
- ▶ Se ha logrado dar una mayor visibilidad a la trata nacional e internacional y, en este último caso, a su vínculo con el tráfico ilícito de migrantes. Aun así, debemos tomar en cuenta que la dimensión global del delito implica desarrollar estrategias más integrales, con mayor sentido de urgencia por las diversas cancillerías, sobre todo con aquellas vinculadas con los países fronterizos.
- ▶ Contamos con indicadores de un mayor desarrollo de los mecanismos internacionales para la repatriación y protección de víctimas (tanto sexuales como laborales). Pero también ha quedado en evidencia que debemos fortalecer los

mecanismos regionales y subregionales para proporcionar soporte concreto a las víctimas de trata internacional.

- ▶ En el ámbito interno se vienen incrementando las denuncias por trata de personas con fines de explotación laboral. Esta data es consistente con los estudios de percepciones realizados por CHS Alternativo que dan cuenta de una sensación de que la trata de personas con fines de explotación laboral está más difundida de lo que dicen las cifras oficiales. En ese sentido, nos corresponde poner en evidencia las acciones contra esta variante.
- ▶ La sociedad civil ha logrado instaurar en los últimos años un sistema de vigilancia y monitoreo de la ejecución de la política pública que ha sido reconocida como necesaria para crear el impulso hacia mayores acciones de acuerdo a las responsabilidades asignadas por las normas. Ahora el reto es cómo dar sostenibilidad al proceso de vigilancia, por lo que el rol de la Defensoría del Pueblo y del Congreso de la República son muy importantes en este propósito.
- ▶ Finalmente, este Encuentro ha dado cuenta de muchas investigaciones internacionales y nacionales, lo que resulta positivo, porque a mayor conocimiento, mejores estrategias para la prevención, persecución y protección frente a la trata de personas. Por ello debemos incidir en fortalecer el rol de la Academia, de los institutos de investigación del Estado, y del sector privado como los Colegios Profesionales.

En cualquier caso, el camino ya se encuentra trazado: hay logros que mostrar y retos por vencer.

ANEXOS

Anexo 1

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA RED NACIONAL PARA EL TRABAJO CONJUNTO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Reunidos en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de junio, operadores de justicia y operadores de servicios de atención de las diversas zonas del país, por iniciativa de la Organización no Gubernamental Capital Humano y Social Alternativo – CHS, acuerdan declarar su compromiso para formar la:

“RED NACIONAL PARA EL TRABAJO CONJUNTO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS”

Esta Red tendrá los siguientes propósitos, principios, organización y normas:

1. Misión de la Red de Operadores

Realizar acciones de cooperación y coordinación para la defensa de los derechos fundamentales de las personas, especialmente de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas violencia sexual, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y explotación sexual, además, se promoverá el respeto y reconocimiento de los derechos contenidos en los diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

2. Principios de Cooperación

La Red para el Trabajo Conjunto basará sus acciones en los siguientes principios de cooperación:

- a) El propósito del trabajo de la Red será el de potenciar las capacidades de cada uno de sus miembros, así como generar sinergias mediante la cooperación y coordinación de acciones entre ellas.
- b) Las acciones de cooperación y coordinación que se desarrollen en la Red Nacional para el Trabajo Conjunto contra la Trata de Personas podrán surgir de cualquier punto de la red y difundirse en todas las direcciones que sea posible.
- c) La Red será de carácter no excluyente, por lo que estará abierta a la participación de todas las personas que compartan sus principios y objetivos y decidan sumarse a ella.
- d) Cuando exista coincidencia de objetivos e intereses comunes, la Red Nacional podrá articular sus acciones con otras redes.
- e) La iniciativa, el liderazgo y el trabajo son elementos necesarios para las acciones de cooperación y coordinación y son asumidos por todos los miembros de esta Red.

3. Suscriben a título personal la Declaración de Compromiso de la Red Nacional para el Trabajo Conjunto contra la Trata de Personas:

CHS Save the Children UNICEF COOPERATION SOAIDS *Terra dos Homens*

Declaración de Compromiso de la Red Nacional para el Trabajo Conjunto contra la Trata de Personas.

Declaran su compromiso:

NOMBRE	FIRMA
ABEL CHIROQUE BÉCERRA	
Fanny S. Angelo Munguía	
Carmen Soria Valdivia	
Hortensia Huamán	
Felicita Rodríguez Castañeda - ^{Cusco} Hogar Buen Pastor	
Betty, Valles LIRREA - ^{Cusco} INIA S.I.E. - Iquitos	
Judit Mileda Vidal Camarín - INA S.I.E. - Iquitos	
Mauro Isaacs Vargas Ríos - INA S.I.E. - Iquitos	
María Vilchez Bucar - Ródez - Nyo	
Ana María Mellado Salazar - SBPC - CAVMA	
Karla Evelyn Soto López - COT - Iquitos	
Juana Cesna Sotillo Vela - DEFENSORÍA PÚBLICA - Iquitos	
Irma Luz Pancorbo Salas	
MARIE VASQUEZ TOROADO	
Oscar Leonardo Decua Maza	
Julio César Tapia Córdova - TIP - AREQUIPA	
VICTOR ARTURO MUÑOZ LEIVA - HP - NORUEGUA	
GABELO ZANUSIO MARIÑA - M.P.	
Yda Luz Velasquez Villanar - Arequipa	
Carlos Arturo Ramos Torres - UDAPEI - Cusco	
LEON WASHINGTON LUZA CHOLLO - MORENO DIOS	
Guimo Loayza Muñoz - Madre de Dios	
Belia Concha Albuqueque - P. Cuzco	
Carmen Cayllor Huanca - R. Arequipa	
Marina López Vela - UDAPEI - Puno	

NOMBRE	FIRMA
Patricia M. Velasquez Ramos	
César Alfredo GUVARA CANSA	
Sandra Paola Hittcher Angulo	
María Luisa Vegas Pérez	
Amador Cerón Uceda	
Liz Ordoñez García	
Mónica Ilustre Córdova	
Evelyn Huamán Córdova	
Javier Fajó Céspedes	

4. Página de red social

La Red Nacional contará con una página propia en facebook que servirá como instrumento fundamental de comunicación e intercambio de información entre sus miembros y personas interesadas en sus actividades.

Esta página será administrada por la Organización No Gubernamental Capital Humano y Social Alternativo.

5. Aplicación de normas.

La Constitución Política del Perú proclama en su artículo 1° la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del Estado y en su artículo 2° numeral 1, consagra el derecho de toda persona a la vida, a su identidad e integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar; y su numeral 24, literal b) establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal;

Que al respecto, la Ley N° 28950 – Ley contra la Trata de Personas, modifica el Código Penal, incluyendo como delito contra la libertad y viola-

ción de la libertad personal a la trata de personas, el mismo que en su reglamentación de afrontar la lucha contra la trata de personas, estableciendo las responsabilidades de la instituciones del Estado involucradas para promover y ejecutar medidas de prevención considerando el enfoque de Derechos Humanos y de grupos vulnerables; así como sus factores de riesgo, teniendo en cuenta la investigación, capacitación, información y difusión que permita ejecutarse;

Que el “Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011- 2016”, es aprobado mediante D.S. 004-2011-IN, diciendo que deben incluir los titulares del pliego a los que hagan sus veces en los sectores del Estado comprometidos para la ejecución de actividades con respecto al Plan Nacional, en los planes operativos y presupuestos institucionales respectivamente.

6. Vigencia y Disolución

Esta Red se mantendrá vigente el tiempo que permanezca la voluntad colectiva de los miembros que la conforman, en este sentido, podrá ser disuelta por el acuerdo consensuado entre sus miembros activos.

LISTA DE OPERADORES QUE SUSCRIBEN A TÍTULO PERSONAL LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA RED NACIONAL PARA EL TRABAJO CONJUNTO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Nombre	Cargo	Institución	Región
Irma Luz Pancorbo Salas	Representante	Centro Yanapanakusum	Cusco
Carlos Arturo Ramos Torres	Representante	UDAVIT	Cusco
César Wilfredo Guevara Candia	Fiscal Adjunto Titular 2° FPPC-Urcos	Mnisterio Público	Cusco
Anamaría Mellado Salazar	Coordinadora	CAR Virgen de la Natividad	Cusco
Felicitas Petronila Rodríguez Castillo	Directora	CAR Hogar Buen Pastor	Cusco
María Isabel Vargas Ríos	Directora	CAR Santa Lorena	Loreto
Betty Valles Urrea	Coordinadora	CAR Santa Lorena	Loreto
Karla Evelyn Salazar López	Psicóloga	CAR Isidra Borda	Loreto
Judit Nélide Vidal Gamarra	Trabajadora social	HPAR-INABIF	Loreto
Ismael Vásquez Colchado	Brigadier	PNP	Loreto

Nombre	Cargo	Institución	Región
Sandra Paola Hittscher Angulo	Fiscal 5ta FPCP-M	Ministerio Público	Loreto
María Luisa Vegas Pérez	Fiscal de Familia	Ministerio Público	Loreto
Julian César Soplín Vela	Defensor Público	Ministerio de Justicia	Loreto
Mario Gallo Zamudio	Presidente de la Junta de Fiscales	Ministerio Público	Loreto
Eddy Reyna Hinostroza Córdova	Trabajadora social	CAR Pillcomozo	Huánuco
Javier Fano Campos	Psicólogo	CAR Pillcomozo	Huánuco
Amadeo Cerrón Uceda	Fiscal Superior de Familia	Ministerio Público	Huánuco
María Magdalena Resurrección Valdivia	Directora	CAR Casa del Buen Trato Hovde	Huánuco
Liz Ordoñez García	Psicóloga	Subgerencia de Desarrollo Social - Gobierno Regional	Huánuco
Fanny Angulo Munguia	Abogada	Demuna Oxapampa	Oxapampa
Carmen Patricia Soria Valdivia	Fiscal	Fiscalía de Oxapampa	Oxapampa
Víctor Arturo Muñoz Leyva	Fiscal FPPC-M	Ministerio Público	Moquegua
Niccy Mariel Valencia Llerena	Fiscal de la 3º FPPC	Ministerio Público	La Libertad
Abel Chiroque Becerra	Jefe de la Oficina Defensorial	Defensoría del Pueblo	Tumbes
Belia Concha Alburqueque	Directora	Radio Cutivalú	Piura
Carmen Campos	Representante	Radio Cutivalú	Piura
Maximina Marylena del Jesús López Vilela	Abogada de la UDAVIT	Ministerio Público	Piura
Patricia Velásquez Ramos	Comisionada	Defensoría del Pueblo	Piura
Julio César Tapia Cárdenas	Módulo de Paucarpata	Ministerio Público	Arequipa
Yda Luz Velásquez Villanueva	Secretaria técnica	Coordinadora de DDHH	Arequipa
Oscar Richard Arcos Mamani	Fiscal Provincial 1ºFPPCP	Ministerio Público	Puno
María Vilchez Páucar	Representante	REDES	Junín
Pedro Washington Luza Chullo	Fiscal Superior Penal	Ministerio Público	Madre de Dios
Guimo Loaiza Muñoz	Jefe de Área	Defensoría del Pueblo	Madre de Dios
Hortensia Huarino	Representante	Centro AMMAR - Red Kawsay	Lima

Anexo 2

PROGRAMA

MARTES 17 DE JUNIO

9:00 – 9:30 / INAUGURACIÓN

Participantes:

- ▶ José Manuel Grima – Presidente del Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas.
- ▶ Elizabeth Salmón - Directora de IDEHPUCP.
- ▶ Ricardo Valdés – Presidente de la ONG Capital Humano y Social Alternativo.
- ▶ Lugar: Auditorio de Derecho

09:30 – 11:30 / PANEL 1: BUENAS PRÁCTICAS EN LA REGIÓN ANDINA . PANEL INTERGUBERNAMENTAL

Expositores:

- ▶ Alejandro Delgado – Secretario Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ministerio del Interior del Perú.
- ▶ Alberto Aracena Martínez – Viceministro de Seguridad Ciudadana. Ministerio de Gobierno Estado Plurinacional en Bolivia.
- ▶ Oscar Gómez – Director de la Fundación Esperanza en Colombia.
- ▶ Gentiana Susaj – Directora de la Fundación Esperanza en Ecuador.

Moderador: Luis Enrique Aguilar – Coordinador en el Área de Derechos Humanos de la Comisión Andina de Juristas.

Lugar: Auditorio de Derecho

12:00 – 1:30 / PANEL 2: GÉNERO: MASCULINIDAD, VÍCTIMAS, CONSUMIDOR Y TRATANTE. EL ROL DEL HOMBRE EN LA TDP

Expositores:

- ▶ Susana Rostagnol – Coordinadora del Programa Género, Cuerpo y Sexualidad en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UDELAR).
- ▶ Miguel Ángel Ramos – Director General de la Dirección General contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP.
- ▶ Doris Woolcott – Directora del Movimiento El Pozo.
- ▶ Carolina Hutmacher – Ganadora del Concurso de Ponencias.

Moderadora: Clarisa Ocaña – Psicóloga del Movimiento El Pozo.

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N401.

12:00 – 1:30 / PANEL 3: MEDIOS DE COMUNICACIÓN: ROL DEL PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN

Expositores:

- ▶ Gabriel Arriarán – Periodista del portal La Mula.
- ▶ Elizabeth Salazar – Periodista del diario El Comercio.
- ▶ Beatriz Jiménez – Periodista de La República.
- ▶ Vilma Escalante Delgado – Periodista del Congreso de la República y ex periodista del diario La Primera

Moderadora: Rosa Foglia – Presidenta de AFAMILPER.

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N402.

12:00 – 1:30 / PANEL 4: CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS: LA CORRUPCIÓN EN LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

Expositores:

- ▶ Erick Guimaraes – Coordinador del Área Anticorrupción del IDEHPUCP.
- ▶ Silvio Campana – Jefe de la Oficina Defensorial del Cusco.
- ▶ Sara Guzmán – Ganadora del Concurso de Ponencias.

Moderador: José Alejandro Godoy – Miembro del equipo de IDEHPUCP.

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N404.

3:00 – 04:30 / PANEL 5: UN CAMINO PARA LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ESNNNA

Expositores:

- ▶ Olga Bárcenas – Directora de Teatrovivo.
- ▶ Dr. Elizabeth Zabala Torres - Presidenta de la Mesa contra la Violencia Sexual Comercial del Alto (La Paz-Bolivia).
- ▶ Denisse Araya – Directora Ejecutiva de la ONG Raíces en Chile.
- ▶ Fabio González Flores – Coordinador Regional para América Latina de ECPAT International.

Moderadora: Mónica Puello – Tejiendo Sonrisas.

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N401.

3:00 – 4:30 / PANEL 6: ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS.

Expositores:

- ▶ Rosario López Wong - Fiscal coordinadora de la Unidad de Asistencia y Protección de Víctimas y Testigos del Ministerio Público.
- ▶ Sergio Ibáñez – Responsable de Prevención Dirección General De Lucha contra la Trata y Tráfico. Viceministerio de Seguridad Ciudadana dependiente del Ministerio del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.
- ▶ Jenny Ybarregaray Ortiz – Coordinadora Regional para América Latina. Programa SUSO II, ICCO/SOANL.
- ▶ Luis Vásquez – Consultor del Proyecto de Rescate y Asistencia a Víctimas en Noruega.

Moderadora: Andrea Querol – Miembro del Consejo Directivo de CHS Alternativo.

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N402.

3:00 – 4:30 / PANEL 7: NUEVOS ESCENARIOS PARA LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ: INFORMALIDAD, FRONTERAS Y FLUJOS MIXTOS.

Expositores:

- ▶ Jaris Mujica – Investigador principal del Laboratorio de criminología social de la PUCP.
- ▶ Roberto Álvarez – Ganador del Concurso de Ponencias.
- ▶ Sara Guzmán – Ganadora del Concurso de Ponencias.

Moderador: José Bernabé – Miembro de AFAMILPER.

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N404.

MIÉRCOLES 18 DE JUNIO

9:00 – 10:30 / PANEL 8: NUEVAS DIMENSIONES CONCEPTUALES PARA LA TRATA DE PERSONAS: UN DEBATE EN LA REGIÓN ANDINA.

Expositores:

- ▶ Óscar Gómez – Director de la Fundación Esperanza en Colombia
- ▶ Gentiana Susaj – Directora de la Fundación Esperanza en Ecuador.
- ▶ Lidia Lizeth Estrada Sanga – Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo de Bolivia.
- ▶ Yvan Montoya – Docente del Departamento de Derecho de la PUCP.

Moderadora: Ana Patricia Crosby – Asesora en el Congreso de la República.

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N201.

9:00 – 10:30 / PANEL 9: GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

Expositores:

- ▶ Guimo Loaiza – Representante de la Oficina Defensorial de Madre de Dios.
- ▶ Tania Villafuerte – Sub Gerente de Desarrollo Humano / Coordinadora Red Trata del Gobierno Regional de Cusco.
- ▶ Tammy Quintanilla Zapata – Subgerente de la Subgerencia de Servicios Integrales de Protección Frente a la Violencia Basada en Género - Gerencia de la Mujer de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

Moderadora: Nelly Claux – Oficial de Proyectos del Área de Protección a la Niñez en Save the Children.

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N202.

9:00 – 10:30 / PANEL 10: TRATA Y MOVILIDAD HUMANA: “NIÑAS Y NIÑOS EN MOVIMIENTO”

Expositores:

- ▶ Mayda Ramos Ballón – Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo.
- ▶ María Eugenia Villareal – Directora Ejecutiva de ECPAT Guatemala.
- ▶ Mrs. Reggie Florendo – Regional Programme Coordinator on Child Trafficking and Children on the move. Filipinas. Terre des Hommes Netherlands South East Asia.
- ▶ Claudio Bonatto – Coordinador de Proyectos contra la Explotación Sexual en Save the Children.
- ▶ Jean Franco Olivera – Ganador del Concurso de Ponencias.

Moderador: Gian Marco Saldarriaga Massa. Representante de la Pastoral de Movilidad Humana, Conferencia Episcopal Peruana

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N203.

11:00 – 12:30 / PANEL 11: PREVENCIÓN, RESCATE, ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ACTORES DE LA TRATA DE PERSONAS. EXPERIENCIAS COMPARADAS

Expositores:

- ▶ Belia Concha – Directora de Radio Cutivalú en Piura.
- ▶ Viviana Caminos Cortez – Presidenta de Red Alto al Tráfico y la Trata en la Universidad Nacional de La Plata.
- ▶ Clarisa Ocaña – Ganadora del Concurso de Ponencias.
- ▶ Patricia Velarde – Ganadora del Concurso de Ponencias.

Moderadora: María Gracia Delaveaux – Representante de Teatrovivo.

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N201.

11:00 – 12:30 / PANEL 12: PERSECUCIÓN DEL DELITO: “NUDOS Y BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA”

Expositores:

- ▶ Víctor Muñoz – Fiscal Provincial Penal Coordinador de Moquegua del Ministerio Público en Moquegua.
- ▶ Mario Alberto Gallo Zamudio – Presidente de la Junta de Fiscales de Iquitos del Ministerio Público.
- ▶ Alberto Arenas – Director Ejecutivo de CHS Alternativo

Moderadora: Carmela Chávez – Representante de IDEHPUCP.

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N202.

11:00 – 12:30 / PANEL 13: SISTEMA INTERNACIONAL. “ROL DE ORGANISMOS INTERNACIONALES”.

Expositores:

- ▶ Elizabeth Salmón – Directora del IDEHPUCP.
- ▶ Alejandro Ugarte Velarde – Ministro Consejero, Subdirector de Protección a las Colectividades Nacionales. Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ▶ Morgana Salvador – Ganadora del Concurso de Ponencias.

Moderadora: Carmen Montes - Representante legal y coordinadora nacional de Terre des Hommes Holanda

Lugar: Pabellón N – Felipe Mac Gregor. Aula N203.

2:00 – 3:30 / PANEL 14: TRATA INTERNACIONAL: “RUTAS EN LATINOAMÉRICA”.

Expositores:

- ▶ Dra. María Antonia Chávez Gutiérrez – Profesora-investigadora. Coordinadora Capítulo México, Universidad de Guadalajara. ObservaLata Capítulo México.
- ▶ Maria Jaqueline de Souza Leite – Analista Internacional del Centro Humanitario de Apoyo a la Mujer en CHAME, Brasil.
- ▶ Amira Cristabel Gonzalez Montano – Directora Ejecutiva de la Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo de las Mujeres Salvadoreñas (A.M.S) y coordinadora alterna en el Capítulo El Salvador.
- ▶ Jakeline Vargas Parra – Universidad de Bucaramanga en Colombia.

Moderadora: Belia Concha – Directora de Radio Cutivalú en Piura.

Lugar: Auditorio de Derecho

3:30 – 4:00 / RECONOCIMIENTO A PERIODISTAS

Participantes:

- ▶ Alberto Arenas – Director de CHS Alternativo.
- ▶ Eduardo Vega – Defensor del Pueblo.
- ▶ Renata Bregaglio – Coordinadora del Área Académica y de Investigaciones del IDEHPUCP

4:00 – 4:30 / CLAUSURA: LECTURA DE CONCLUSIONES. RETOS A PARTIR DEL ENCUENTRO.

Participantes:

- ▶ Ricardo Valdés – Presidente de la ONG Capital Humano y Social Alternativo.
- ▶ Eduardo Vega – Defensor del Pueblo.
- ▶ César Delgado Barreto – Decano a.i. Facultad de Derecho.

4:30 / BRINDIS

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE

TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA

PASAJE MARÍA AUXILIADORA 156 - BREÑA

CORREO E.: tareagrafica@tareagrafica.com

PÁGINA WEB: www.tareagrafica.com

TELÉF. 332-3229 FAX: 424-1582

LIMA - PERÚ



Encuentro Nacional
sobre Trata y Tráfico
de Personas Perú 2014

RESPONSABLES



INSTITUTO DE
DEMOCRACIA Y
DERECHOS HUMANOS

FACULTAD DE
DERECHO



PUCP

COMITÉ ORGANIZADOR



Comisión Andina
de Juristas



AUSPICIADORES



SOAIDS



Una acción del Grupo
Promotor del Capítulo
Peruano del
ObservaLatrata

